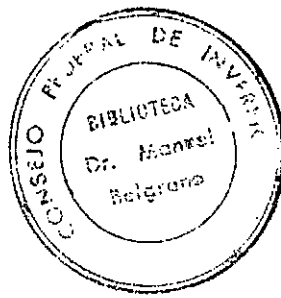


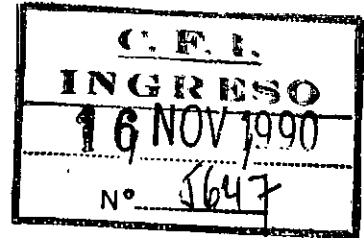
Dra. M. Susana Drovetta  
Lic. en Administración



34684

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

Señor  
Secretario General  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
Ingeniero  
Juan José Ciasara  
PRESENTE



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de hacerle llegar el Informe Final correspondiente al estudio sobre "EFECTOS DE LA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN".

Deseo dejar constancia que el atraso en la entrega del presente informe, se debe a variaciones ocurridas en la información base entregada oportunamente por la Provincia. Tal situación generó modificaciones en análisis y por ende en la entrega.

Sin más provecho la oportunidad para saludarle cordialmente.

Lic. SUSANA DROVETTA

0  
H 214  
29  
2.404  
6.331.7  
280  
6.210  
6.211  
H 212

## I N D I C E

- 1- Marco Legal
- 2- Relevamiento de Empresas
  - a- Universo de empresas y su relación con las que desistieron.
  - b- Origen Empresario.
- 3- Identificación de la Mano de Obra
  - a- Cantidad captada - su relación período 1989-1990
  - b- Niveles de Mano de Obra
  - c- Relación de la Mano de Obra y los Departamentos Provinciales
  - d- Relación con cada uno de los sectores empresarios
  - e- Incidencia sobre la Población Económicamente Activa
- 4- Identificación de la Materia Prima empleada
  - a- Diferenciación entre Materia Prima y Materiales
  - b- Origen de la Materia Prima
  - c- Relación de la Materia Prima y cada sector empresario
- 5- Sectorización empresarial
  - a- Rubros existentes
  - b- Muestreo empresario

Relación Materia Prima-Producción  
Relación Mano de Obra-Producción  
Relación Materia Prima-Mano de Obra

  - c-Efecto Multiplicador
  - d- Relación de empresas que se encuadran bajo el régimen de Promoción Nacional, Promoción Provincial y las que se asentaron en el Parque Industrial

//

6- Empresas Potenciales

- a- Con Decreto firmado, sin la Puesta en Marcha
- b- Relación con las que desistieron
- c- Puestos de Trabajo Potencial

7- Posición Empresaria

- a- Situación General
- b- Conveniencias de Beneficios
- c- Concepto Empresario
- d- Causas de la permanencia y de los desistimientos empresarios

Se desea dejar clarificado que pueden presentarse ciertos desfases entre datos analizados en diversos items. Sus causas se deben a:

- 1) Entrega de información dispar por parte del sector empresario.
- 2) Falta de coordinación en los tiempos en que la Secretaría obtiene la información con el momento en que es remitida por los empresarios.
- 3) Momentos de entrega de la información base para la presente investigación, las cuáles generan cierta distorsión en su análisis.

Dichas diferencias pueden oscilar entre los márgenes -10 y +15 (tolerancia establecida a los efectos de la mejor interpretación del presente informe.)

ANALISIS DE LAS DISTINTAS LEYES QUE ENMARCAN

LA PROMOCION INDUSTRIAL

- Ley de Desarrollo Económico Provincial, basada en la de Promoción Industrial Nacional (22021-22973).
- Ley Promoción Industrial Provincial (4762180).
- Ley Parque Industrial 4838/81
- Ley 22021 y mod. 22973 - PROMOCION INDUSTRIAL

La Provincia se acogió a la Ley Nacional N 22021 y su modificatoria 22973 las que tienen como objetivo base Promocionar el sector Industrial, a través de beneficios y exenciones Impositivas.

Las presentes Leyes fueron suspendidas hasta que exista nuevo análisis sobre las mismas y en función de la Ley de Emergencia Nacional.

LEY PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO 4762/80

(Ley suspendida por la Ley de Emergencia Nacional)

Promover el desarrollo de Activ. Industrial con el fin de diversificar la estructura económica de la Provincia.

Propiciar instalación nuevas industrias.

Fomentar     -aprovechamiento nacional de recursos e insumos de la Pcia.  
                   -la especialización, integración, fusión empresas, economías  
                   de escala y cambios de estructura.

Fortalecer y apoyar el desarrollo y perfeccionamiento de las empresas nuevas y expansión de las existentes.

Actividades                 -nuevos productos (nueva empresa)  
                                   -ya elaborados en la Provincia (para nueva empresa)

//

//

- Ampliación de ind. existentes.
- Diversificación de la actividad vitivinícola.

#### BENEFICIOS GENERALES

- Compra o concesión en condiciones de fomento, de bienes muebles o inmuebles de dominio del estado provincial y/o municipal.
- Preferencia de la adjudicación de Licitac. Provinciales, en igualdad de condiciones.
- Asegurar provisión de energía eléctrica y obtención de tarifas diferenciales.
- Construcción de vías de comunicación y toda obra de infraestructura básica.
- Asistencia y asesoramiento técnico.
- Gestión de exenciones y reducciones impositivas.
- Reducción de honorarios profesionales.
- Reintegro de hasta el 50% o rédito fiscal a los efectos del Pago de futuros impuestos por inversiones en caminos, redes eléctricas y toda obra de infraestructura que realicen las empresas y que redunden en beneficios del bien económico.

#### BENEFICIOS IMPOSITIVOS

Estarán eximidos del pago a:

- Impuestos s/I.Brutos y/o el que lo sustituya.
- Impuestos de sellos.
- Impuestos inmobiliarios.
- Impuestos a la Radicación Automotores.
- Impuestos al consumo de energía eléctrica para uso industrial.
- Todo otro tributo presente o futuro, salvo las tasas retributivas de servicios;

//

### BENEFICIOS ADICIONALES

Podrán gozar de ampliación del plazo del beneficio cuando:

- utilice insumo o Materias Primas Provinciales.
- exporte regularmente.
- de capacitación
- participe de las utilidades al personal.
- construyan viviendas para obreros y empleados.
- construyan edificios escolares.
- colaboren en forma asistencial, pecunaria y/o con servicio el sostenimiento de centros o Institutos de Investigación de Mercado o Materias Primas.
- Empleen a más de 100 empleados.
- Desarrollen tecnologías: procesos de fabricación que coadyuven a competir en el mercado internacional.

### OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

Por una sola vez a c/industria.

- Ind. nueva y nueva industria (ya existente y cambio) 100% beneficios y 12 años.
- Ampliación ind. existentes. 100% de los beneficios, 10 años (la parte empleado).
- Beneficios adicionales. Hasta 3 años más, si cubren algún item del art. de beneficios adicionales.

//



//

LEY PROVINCIAL PARQUE INDUSTRIAL 4838/81

SU OBJETIVO

Dotar a la provincia de un predio para la PYMI, con infraestructura y servicios básicos comunes que aseguren su desenvolvimiento armónico y funcional en las actividades a desarrollar.

-Parque industrial San Juan, ubicado en el Departamento Chimbas; 95 Has, sin derecho de H2O de regadio.

Contando con :

-131 lotes de distintas superficies (2.500 a 20.000 mts) y un área de Servicios Generales.

-Infraestructura adecuada como:

-accesos externos.

-calles de circulación interna.

-forestación.

-iluminación.

-Servicios Básicos

-H2O de uso industrial.

-H2O contra incendio.

-H2O para usos centrales.

Todas y cada una de dichas Leyes tienen como fin último promover el crecimiento y el desarrollo económico-social de la provincia, a través del apoyo a la radicación industrial, la cual es generadora de fuentes de trabajo principio de todo tipo de reactivación. La Ley de Emergencia Nacional, ha implicado (en este campo) la suspensión de todo tipo de beneficios previamente otorgados, a pesar de lo cual, muchas empresas siguen funcionando

//

//

y cubriendo las obligaciones establecidas en los Proyectos Aprobados.

11

IDENTIFICACION DEL TOTAL DE EMPRESAS Y SU RELACION

CON LAS QUE DESISTIERON PERIODO 1985-89/1985-90

A los efectos de identificar el universo empresario radicado en la Provincia bajo el Régimen de la ley 22973, la cual reglamenta la Promoción Industrial el Ministerio de Economía de la Provincia, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitó los datos inherentes a dicho marco.

Dadas las características de contingencia en las que se encuentra el país y por ende la Provincia, se trabajó con información correspondiente a dos períodos; el primero comprendido entre los años 1984 y 1989 y el segundo entre 1984 a 1990 remarcándose el comportamiento del 1990. La suspensión de la Promoción Industrial y la implementación de la Ley de Emergencia Nacional, las cuales implicaban un serio cambio en la Política Gubernamental Nacional, así como los procesos de hiperinflación sufridos, el establecimiento serio, de plantas industriales, la eliminación de subcontratación por parte del Estado, son las causas principales del desestimiento de empresas promocionadas.

A fecha 30-5-90

Se tiene un universo de 230 empresas radicadas en la Provincia bajo el régimen promocional.

De las cuales, un total de 38 empresas desistieron, entre los últimos meses de 1989 y los primeros de 1990.

Quedando a fecha 30-5-90, los siguientes guarismos:

<u>1984-1989</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>REPRESENTACION %</u>
UNIVERSO	230	100
DESISTIDAS	(38)	16,52
EN ACTIVIDAD	192	83,48

//

A FECHA 30.10.90

A tal período, se tiene un total de 234 empresas que se acogieron al régimen de la Ley 22973. Habiéndose presentado 27 empresas que solicitaron la nulidad de la promoción.

Obteniéndose como guarismos que:

<u>1984-1990</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>RELACION %</u>
UNIVERSO	234	100
DESISTIERON	(27)	11.38
	<hr/>	<hr/>
EN ACTIVIDAD	207	88.46

La diferencia establecida entre ambos períodos está representada por:

	<u>1989</u>	<u>1990</u>	<u>DIFERENCIA %</u>
UNIVERSOS	230	234	+1.74
DESISTIERON	(38)	(27)	-28.95
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
EN ACTIVIDAD	192	207	+ 7.81

El crecimiento observado en el universo empresarial y en aquellas empresas que se mantienen en actividad, se basa en el hecho de que varias organizaciones efectuaron reformulación de Proyectos con el fin de reactivar su proceso productivo.

RELACION DE EMPRESAS PROMOCIONADAS ACOGIDAS A LA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL  
PROVINCIAL Y RADICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL

A fecha 30.12.88, el universo empresarial es de 196, del cual 193 se acogieron a la Ley N 4762 que rige la Promoción Industrial Provincial, de ésta 15 empresas se ubicaron dentro del Parque Industrial.

Detectándose que no existe mayor presencia de industrias radicadas en el Parque por deficiencias en la prestación de servicios básicos para el funcionamiento industrial.

REGIMENES LEGALES/

<u>UNIVERSO EMPRESARIO</u>	<u>LEY 22973</u>	<u>Ley 4762</u>	<u>Ley 4838</u>
		%	%
196	196	100	193 98.47
			15 7.65

---

IDENTIFICACION DEL ORIGEN EMPRESARIO ACOGIDO A LA

LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL

Información obtenida 5-90

TOTAL DE EMPRESAS 230 (100%)

SAN JUAN 73 (31.74%)

PRE-EXISTENTES 46= (63.02%)

NUEVAS 27= (36.98%)

OTRAS PROVINCIAS 156 (67.83%)

BUENOS AIRES 140 (89.74%)

MENDOZA 13 (8.34%)

SANTA FE 3 (1.92%)

SAN JUAN= 31.74%

PREEXISTENTES = 63.01%

NUEVAS= 36.98%

OTRAS PROVINCIAS= 67.83%

BUENOS AIRES= 89.74%

MENDOZA= 8.34%

SANTA FE= 1.92%



SAN JUAN - OTRAS PROVINCIAS

31.74%

67.83%

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES = 89.74%

MENDOZA= 8.34%

SANTA FE= 1.92%

SAN JUAN

EXISTENTES = 63.01%

NUEVAS= 36.99%

La Provincia genera con la implementación de la Ley Promocional, el movimiento de 230 empresas, en su período inicial, las cuales se establecieron en la región.

El origen (fuera de la Provincia) que se detenta con mayor amplitud, es el de Buenos Aires puesto que de 156 empresas, (que representan el 67.83% del universo), 140 industrias tienen su origen en dicha provincia, cubriendo el 89.74% de esas 156.

Mendoza y Santa Fé, cubren el 10.26% restante, con un 8,34 % y un 1.92% respectivamente. Las empresas promocionadas cuyo origen es San Juan, llegan a captar 73, representando el 31.74% del universo (230). Pudiendo identificarse en: 46 ya preexistentes, dando un porcentual del 63.02% (s/73) y 27 industrias que son consideradas nuevas, implicando un 36.98% (s/73) cubriéndose de esta manera el universo de 73 empresas cuyo origen es la Provincia de San Juan. El porcentual del 31.74% de industrias con origen provincial, muestra una cierta acción reactivante en el campo empresario, a pesar de que en realidad debería considerarse el porcentual de las nuevas, quedando el siguiente guarismo:

$$27 \times \% 230 = 11.48\%$$

Infiriéndose que, a fecha 30.5.90, el marco industrial sanjuanino, creció en un 11.48%, ya que son las generadas realmente por la aplicación de la Ley.

ANALISIS DE LA MANO DE OBRA

- SU RELACION CON LOS SECTORES
- SU RELACION CON LOS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES
- ACCION SOBRE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

El presente capítulo, trata sobre la relación de la Mano de Obra y su comportamiento frente a 1) su captación por parte de cada Rubro empresario y 2) su concentración departamental.

3) su incidencia en la PEA. Los períodos de relevamiento están comprendidos a 1989 y a 1990 con el fin de verificar la tendencia presentada ante las situaciones dadas en el último año.

Existe una cierta variación en los datos obtenidos, debido a diferencias de tiempos en que fue levantada la información base.

Manteniéndose el comportamiento relacional, razón por la cual la diferencia nombrada supra, no incide en los resultados logrados

Información al 30 Junio de 1990

"DEPARTAMENTO CONTROLADOR INDUSTRIAL"

RESUMEN DE EMPRESAS RADICADAS

(con datos al 1989) CANTIDAD DE: EMPRESAS (1)/PERSONAL PROYECTADO (2)/PERSONAL REAL (3)

s/ c/	ALIMENTICIO			APARATOS MEDICOS			CALEFACCION			CONSTRUCCION			COSMETICOS			ELECTRONICA			ELECTRICIDAD			ELECTRODOMESTICOS			FRACCIONAMIENTO					
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)			
s/ 4375	1	62	113	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
c/51, CIUDAD	1	7	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
c/76, CONCEPCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
c/99, BARRINAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
c/81, DESAMPARADOS	1	12	20	-	-	-	3	21	26	3	21	26	2	159	139	1	40	4	1	18	19	-	-	-	-	-	-	-		
c/84, SACHAL	1	21	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/75 MEDIA AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MARAYE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/79, 9 DE JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/99, POCITO	2	44	226	-	-	-	3	180	152	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/87, RAWSON	3	169	102	-	-	-	2	45	35	2	182	333	-	-	-	4	115	81	1	32	14	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/92, RIVADAVIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	47	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
c/81, GANITA LUCIA	2	173	43	-	-	-	1	26	34	-	-	-	1	15	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
s/11, TRINIDAD	1	6	4	-	-	-	1	73	152	-	-	-	-	-	-	5	90	95	1	25	26	1	36	14	-	-	-	-	-	
c/100 ANGAO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
s/5 CAUCETE CITALES	12	394	530	-	-	-	7	324	373	6	299	436	3	174	177	17	441	302	6	400	118	6	373	231	10	439	623	-	-	-

s/ 34,5 %

s/15%

s/45,81%

CANTON	METALUR- GICA			MINERIA			MUEBLES DE MADERA			PAPELEROS			PLASTICOS			QUIMICOS			TEXTIL			TOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)
83	-	-	-	2	97	61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	129	257
29	2	24	49	-	-	-	3	70	39	-	-	-	1	16	16	6	192	134	-	-	-	20	835	429
46	7	232	-	-	-	-	2	86	25	3	76	38	-	-	-	5	193	189	-	-	-	21	709	541
104	7	362	312	-	-	-	1	31	36	4	91	110	3	56	50	3	112	84	1	55	89	27	1045	1043
-	1	30	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	13	7	4	189	160	-	-	-	9	309	252
-	-	-	-	2	171	148	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	192	163
-	-	-	-	2	82	108	-	1	35	40	-	-	1	25	20	2	246	123	-	-	-	6	388	291
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	38	47	2	128	85	-	-	-	3	166	132
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	3	132	94	-	-	-	1	40	73	6	188	172	3	88	24	3	134	108	-	-	-	22	896	891
-	7	241	307	-	-	-	1	21	20	5	105	115	1	196	53	12	478	316	-	-	-	40	1633	1432
319	1	23	5	-	-	-	-	-	-	1	13	16	1	25	12	1	120	40	-	-	-	9	459	425
21	2	31	26	-	-	-	3	90	64	2	112	26	2	36	32	5	320	323	1	20	20	23	894	730
-	4	92	45	-	-	-	1	19	23	3	103	60	5	133	140	6	342	465	-	-	-	28	919	1024
21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	21	21
91623	1	25	11	-	-	-	1	21	54	-	-	-	-	-	-	1	27	12	-	-	-	3	73	77

All  
 Curbail  
 Conque  
 Chambers  
 Deconque  
 Joliel  
 1/2 Agave  
 Horvok  
 q de pda  
 Ports  
 Reonson  
 Bred  
 Sh. Luen  
 Trumbad  
 Angosa  
 Couette  
 Doble

35 1192 1085 6 350 317 2 40 43 17 525 447 27 756 664 15 583 299 48 2353 1954 2 75 109 219 8718 7708  
 c/918 c/90,578 s/7,58 c/85,148 c/87,8 c/51,2 c/838 s/458 c/88,48

EVOLUCION 1989-1990

"DEPARTAMENTO CONTROLOR INDUSTRIAL"

RESUMEN DE EMPRESAS RADICADAS

(AL 30-10-90)

CANTIDAD DE: ~~PROYECTADO~~ (1) / PERSONAL ~~PROYECTADO~~ (2) / PERSONAL ~~PROYECTADO~~ (3)

VARIACIONES	1989			1990			METAL GICA
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	
ALIMENTICIO							
APARATOS MEDICOS							
CALEFAC							
CONSTRUCCION							
COSMETICOS							
ELECTRONICA							
ELECTRICIDAD							
ELECTRODOMESTICOS							
FRACCIONAMIENTO							
ALUMENICIO	62	113	113				201
ALBARDON							83
CIUDAD	7	7	7				83
CONCEPCION				50	24	17	325
CHUMBAS				60	46	31	59
DESAMPARADOS	12	20	20	91	96	96	18
JACHAL	21	15	15	261	7	7	19
MEDIA AGUA							19
MARAYE							19
9 DE JULIO							19
POCTO	44	226	226	159	439	139	18
RAWSON	169	102	102	40	4	4	19
RIVADAVIA				60	46	31	19
SANTA LUCIA	73	43	43	39	19		19
TRINIDAD	6	4		47	33	19	19
CAUCETE				115	81	63	32
TOTALES	394	530	526	324	373	356	14
				299	436	436	10
				74	177	177	441
				302	220	400	118
				114	114	373	231
				209	439	623	594
				25	25	25	11





COMPORTAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PERIODO '89-'90 EN CADA  
DEPARTAMENTO (7708-7360)

DEPARTAMENTOS	Proy.	Inic. real '89 al '89	Proj. %	Inic. real '90 al '90	Proy. '90 %	'89-'90 %	TOTAL EMP. '89
		R/P				R89/R90	
ALBERDON	179	257	s/43.5	225	s/25.7	(12.45)	4
CIUDAD	835	429	c/51.3	377	c/45.15	(12.12)	20
CONCEPCION	709	541	c/76.3	516	c/72.8	(4.6)	21
CHIMBAS	1045	1043	c/99.8	1011	c/96.9	(3.06)	27
DESAMP.	309	252	c/81.5	233	c/75.4	(7.5)	9
JACHAL	192	163	c/84.9	163	c/84.9	-----	3
MEDIA AGUA	388	291	c/75	291	c/75	-----	6
9 DE JULIO	166	132	c/79.5	132	c/79.5	-----	3
POCITO	896	891	c/99.4	882	c/98.4	(1.01)	22
RAWSON	1633	1432	c/87.7	1362	c/83.4	(8.45)	40
RIVADAV.	459	425	c/92.5	411	c/89.5	(3.29)	9
SANTA LUC.	894	730	c/81.6	702	c/78.5	(3.8)	23
TRINIDAD	919	1024	s/11.4	957	s/4.13	(6.54)	28
ANGACO	21	21	c/100	21	c/100	-----	1
CAUCETE	73	77	s/5,5	77	s/5.5	-----	3
	8713	7708	s/88.46	7360	c/84.47	(4.51)	219

En función de los datos totales se tiene que la MANO DE OBRA REAL, respecto a la proyectada y en función a los departamentos es:

AÑO 1989

De un total de 219 empresas radicadas, las cuales habían proyectado una generación de puestos de trabajo de 8713, se concretó de tal proyectado, un total de 7708 puestos, representando el 88.46% efectivamente operando. -Tomando los departamentos (15) y su relación con la MANO DE OBRA realmente captada, se tiene que:

a) Superaron el 100%

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MANO DE OBRA REAL CAPTADA %</u>
ALBERDON	43,5
TRINIDAD	11.4
CAUCETE	5,5

Es decir que el 20% de las empresas, superó lo comprometido en la MANO DE OBRA.

b) Cubrió el 100% proyectado de MANO DE OBRA REPRESENTANDO EL 6.66% de los departamentos (ANFACO)

c) Cubrieron más del 80% de la MANO DE OBRA comprometida.

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MANO DE OBRA CAPTADA %</u>
CHIMBAS	99.8
DESAMPARADOS	81.5
JACHAL	84.9
POCITO	99.4
RAWSON	87.7
RIVADAVIA	92.5
SANTA LUCIA	81.6

//

Del total de 15 departamentos presentes, el 46.66% cubrió más del 80% de la MANO DE OBRA proyectada.

d) Cumplieron con más del 50% de la MANO DE OBRA proyectada.

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MANO DE OBRA CUBIERTA %</u>
CIUDAD	51.3
CONCEPCION	76.3
MEDIA AGUA	75
9 DE JULIO	79.5

Quedando un porcentual del 26.66% sobre los 15 departamentos que superaron el 50% proyectado de MANO DE OBRA

AÑO 1990

Debido a desistimientos de las empresas radicadas, se produjo una contracción en los niveles de MANO DE OBRA operando en cada departamento pudiendo verificarse los siguientes guarismos:

a) Superaron el 100% de la MANO DE OBRA PROYECTADA.

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MANO DE OBRA REAL OPERANDO %</u>
ALBARDON	25.7
TRINIDAD	4.13
CAUCETE	5.5

Siendo de un 20% los departamentos que superaron lo establecido como proyecto.

b) Cubrió el 100% de la MANO DE OBRA comprometida  
ANGACO El 6.66 representa a este ítem sobre departamentos que cumplieron el 100%.

c) Departamentos que cubrieron más del 80% de la MANO DE OBRA estipulada en el proyecto.

//

//

DEPARTAMENTOS                      MANO DE OBRA REAL CUBIERTA %

CHIMBAS	96.9
JACHAL	84.9
POCITO	98.4
RAWSON	83.4
RIVADAVIA	89.5

En este ítem, se redujo el total de empresas que captaron más del 80% en relación a 1989, estableciéndose un nuevo porcentual de departamentos que cubrieron ese 80%, el cual es del 33.33% sobre el total de 15 departamentos considerados.

d) Cubrieron más del 50% de la MANO DE OBRA PROYECTADA

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MANO DE OBRA CAPTADA %</u>
CONCEPCION	72.8
DESAMPARADOS	75.4
MEDIA AGUA	75
9 DE JULIO	79.5
SANTA LUCIA	78.5

Desplazándose de este nivel, el departamento ciudad, quien no llegó a cubrir tal límite. Quedando un nuevo porcentual de departamentos que captaron más del 50% de lo establecido en el proyecto, el mismo es del 33.33%.

e) Area que solo cubrió el 45.15% ciudad.

Dejándose en este nivel, un porcentaje del 6.66 sobre los 15 departamentos.

Debido a la renuncia empresaria, tres departamentos vieron disminuidas su captación de MANO DE OBRA.

	<u>%'89</u>	<u>%'90</u>	<u>DIF. %</u>
DESAMPARADOS	81.5	75.4	(6.1)
SANTA LUCIA	81.6	78.5	(3.1)
CIUDAD	51.3	45.15	(6.15)

Del análisis realizado, se desprende que considerando los datos a 1989 respecto a los de 1990, ha existido una reducción en la captación de la MANO DE OBRA, oscilando en porcentajes que van desde el 1.01% al 12.45%,

//

//

siendo el departamento de Albardón el que cubre la disminución del 12.45% y Pocito el 1.01%.

Del universo departamental (15) un total de 10 departamentos vieron menguada su captación representando un 66.66% que muestra la tendencia recesiva. Las zonas de JACHAL, MEDIA AGUA, 9 DE JULIO, ANGACO y CAUCETE, no han mostrado variación alguna en la MANO DE OBRA captada.

Dándose la característica que todas y cada uno de dichos departamentos se encuentran ubicados en áreas geográficas allegadas al radio de CIUDAD y departamentos colindantes lo cual permite inferir que las empresas radicadas en dichas zonas, tienen sentido de permanencia en función de la posibilidad de obtención de sus insumos.

A FECHA 1990

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>CANTIDAD EMPRESAS</u>	<u>CANTIDAD PERSONAL</u>	<u>RUBROS</u>
JACHAL	3	163	alimento (1) minería (2)
MEDIA AGUA	6	291	minería (2) papel (1) químicos (1) textil(2)
9 DE JULIO	3	132	plásticos(1) químicos (2)
ANGACO	1	21	fracc. vino (1)
CAUCETE	3	77	metalúrgica (1) papeleros (1) textil (1)

COMPORTAMIENTO DE LA CAPTACION DE LA MANO DE OBRA EN LOS PERIODOS  
1985-1989 y 1985-1990, EN RELACION A LOS RUBROS EMPRESARIOS

A los efectos del presente análisis, se trabajó con información a fecha 1989 y 1990 con el fin de verificar la variación producida en el año 1990 respecto a 1989, ciclo de serios altibajos económicos, a nivel nacional. Estudio que permitirá inferir la reacción empresaria promovida frente a las diversas situaciones presentadas en el país.

Las variables con que se operó en ésta sección son:

-Mano de Obra Proyectada

a) respecto a 1989

b) respecto a 1990

-Mano de Obra real (es decir captada)

- a fecha 1989

- a fecha 1990

- Porcentajes en variación entre 1990 y 1989.

- Identificación departamental y su captación de la Mano de Obra respecto a lo proyectado (definiendo los que superaron = s y los que cubrieron = c lo proyectado).

-Identificación de rubros y su relación con la Mano de Obra captada respecto a la proyectada.

R/P P.Inic. R/P'90 REAL '89-'90 % TOTAL DE EMPRESAS  
a '89

	R/P P.Inic. a '89	R/P'90	REAL '89-'90 %	TOTAL DE EMPRESAS
ALIMENTACION	s/34,5	s/33.5	(0,75)	12
CALZADOS	s/15	s/9.9	(4.55)	7
CONSTRUCCION	s/45.81	s/45.81	-----	6
COSMETICOS	s/1.72	s/1.72	-----	3
ELECTRONICA	c/68.4	c/49.9	(27.15)	17
ELECTRICIDAD	c/29.5	c/28.5	(3.39)	6
ELECTRODOMEST.	c/61.9	c/56.03	(9.5)	6
FRACC.VINO	s/43.96	s/35.3	(4.65)	10
METALURGICA	c/91	c/90	(1.1)	35
MINERIA	c/90.57	c/81.4	(10.09)	6
MUEBLES MAD.	s/7.5	s/7.5	-----	2
PAPELEROS	c/85.14	c/72.5	(14.76)	17
PLASTICOS	c/87.8	c/83.2	(5.27)	27
QUIMICOS	c/51.2	c/46.5	(9.36)	15
TEXTIL	c/83	c/82.3	(0.87)	48
VIDRIO	s/45	s/45	-----	2

32

A los efectos de identificar el comportamiento de la MANO DE OBRA cubierta y en funciones de los rubros presentes entre las empresas promocionadas, se realiza el análisis de manera comparativa entre los años 1989 y 1990.

AÑO 1989      Superaron lo proyectado: 7 rubros = 43.75%  
                  Cubrieron lo proyectado: 9 rubros = 56.25%  
                  (parcialmente)

a) Rubros que superaron el 100% de la MANO DE OBRA proyectada

<u>DPTOS</u>	<u>%</u>
ALIMENT.	34.5
CALZADOS	15
CONSTRUC.	45.81
COSMETIC.	1.72
FRACC.VINO	43.96
M. MADERA	7.5
VIDRIO	45

El 43.75% de los sectores empresarios superaron lo propuesto.

b) Los que superaron el 80% la MANO DE OBRA proyectada.

	<u>%</u>
METALURGICA	91
MINERIA	90.57
PAPELEROS	85.14
PLASTICOS	87.8
TEXTIL	83

El 31.25% representa aquellos sectores con mayor cumplimiento pero que no llegaron el 100% proyectado.

c) Rubros que cubrieron más del 50% de la MANO DE OBRA propuesta.

ELECTRONICA	68.4
ELECTRODOMEST.	61.9
QUIMICOS	51.2

El 18.75% de los sectores, cubrieron la franja 50% - 80% de la MANO DE OBRA proyectada.



d) Sector que no llegó a cubrir más del 29.5% de la MANO DE OBRA proyectada.

ELECTRICIDAD que representa el 6.25 % de los sectores.

AÑO 1990

Superaron lo proyectado = 7 rubros = 43.75%

Cubrieron parcialmente lo proyectado = 9 rubros = 56.25%

	<u>% MO CAP.</u>
ALIMENT.	33.5
CALZADOS	9.9
CONSTRUCCION	45.81
COSMET.	1.72
FRACC. VINO	35.3
M. MADERA	7.5
VIDRIO	45

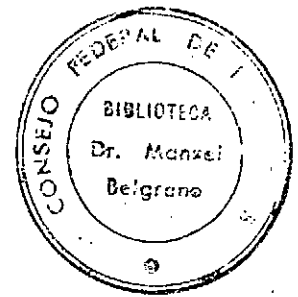
Representan el 43.75% de los rubros comprometidos.

b) METALURG.	90
MINERIA	81.4
PLASTICO	83.2
TEXTIL	82.3

Se generó un desplazamiento de nivel debido a la renuncia de alguna empresa, siendo el nuevo porcentual, de 25% de rubros que superan el 80% de MANO DE OBRA comprometida.

c) Rubros que se encuentran en niveles mayores de un 50% de MO realmente captada.

	<u>-%</u>
ELECTROD.	56.03
PAPELERS	72.5



Se desplazaron dos rubros (Electrónico y Químicos) quedando un porcentaje del 12.5% sobre los 16 rubros existentes.

d) Rubros que no llegan a cubrir el 50% de la MO proyectada.

	<u>%</u>
ELECTRON.	49.9
ELECTRIC.	28.5
QUIMICO	46.5

Identificándose un 18.75% de sectores que se encuentran por debajo del 50% de la MO propuesta.

COMPARACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA MO REAL EN LOS PERIODOS 1989-1990 EN RELACION A SUS VARIACIONES PORCENTUALES

<u>DPTOS</u>	<u>DIFERENC. % de los períodos</u>
ALIMENTO	(0.75)
CALZADO	(4.55)
CONSTRUCC.	-----
COSMETICO	-----
ELECTRONICA	(27.15)
ELECTRICIDAD	(3.39)
ELECTRODOMEST.	(9.5)
FRAC. VINO	(4.65)
METALURG.	(1.1)
MINERIA	(10.09)
M. MADERA	-----
PAPELEROS	(14.76)
PLASTICOS	(5.27)
QUIMICOS	(9.36)
TEXTIL	(0.87)
VIDRIO	-----

Representando electrónica, Minería y Papeleros, los rubros que mayor movilidad negativa tuvieron durante el período 1990.

//

//

En la relación de los períodos 1989=1990 del estudio se obtuvo que

Mantuvieron el nivel de Mano de Obra captado

CONSTRUCCION

MUEBLES DE MADERA

COSMETICOS

VIDRIO

Representando, sobre el universo de rubros (16) el 25% de rubros sin cambio

Disminuyeron porcentualmente su captación de MANO DE OBRA

ALIMENTO (0.75%)

CALZADO (4.55%)

ELECTRONICA (27.15%)

ELECTRICIDAD ( 3.39%)

PAPELERS (14.76%)

PLASTICOS ( 5.27%)

ELECTRODOMESTICOS ( 9.5%)

FRACC. DE VINO (4.65%)

METALURGICA ( 1.1%)

MINERIA ( 10.9%)

QUIMICOS ( 9.36%)

TEXTIL ( 0.87%)

Cubriendo el 75% restante del universo (16).

Se puede observar que los rubros que mayor disminución de la Mano de Obra captada son:

ELECTRONICA (27.15%)

MINERIA (10.9%)

PAPELERS (14.76%)

Siendo los de menor movilidad

ALIMENTO (0.75%)

METALURGIA (1.1%)

TEXTIL (0.87%)

Los guarismos obtenidos permiten inferir que las situaciones por las que se atravesó durante el año 1990, a nivel nacional, incidió en un 75% de los rubros que operan en el marco promocional (sobre 16 rubros, 12 mostraron variaciones).

//

Siendo el rubro que más se vió afectado, el de ELECTRONICA con un (27.15%). Se infiere que una de las causas que impidieron un mayor desfasaje, es la obligatoriedad que tienen las empresas de cubrir la Mano de Obra Proyectada, a pesar de existir la Ley de Emergencia Económica, la cual suspendió todo tipo de beneficios promocionales.

RELACION POBLACION - CAPTACION MO (Poblac. estimada base censo '80) y PEA

	'85-'89			'89-'90		
	POBLAC.	FUENTES TRAB.	%	POBLAC.	FUENT. TRAB.	%
			POB. PEA			POB. PEA
	E=511.000	E=PEA=326316		E=547.999	PEA=349.158	
ALBARDON	15.548	257	1.65 0.078	16.206	225	1.39 0.06
CIUDAD	121.104	429	0.35 0.13	123.616	377	0.30 0.10
CONCEPCION		541	0.16	516		0.15
CHIMBAS	45.153	1.043	2.3 0.32	52.346	1011	1.93 0.29
DESAMP.		252	0.077	233		0.07
JACHAL	19.059	163	0.85 0.05	19.222	163	0.84 0.046
MEDIA AGUA	17.070	291	1.70 0.09	18.783	291	1.55 0.08
9 DE JULIO	5.816	132	2.26 0.04	6.330	132	2.08 0.03
POCITO	29.955	891	2.97 0.27	31.831	882	2.77 0.28
RAWSON	86.412	1.432	1.65 0.44	94.930	1.362	1.43 0.39
RIVADAVIA	52.965	425	0.80 0.13	60.084	411	0.68 0/17
SANTA LUCIA	39.435	730	1.85 0.22	42.931	702	1.63 0.2
TRINIDAD		1.024	0.31	957		0.87
ANGACO		21	0.006	21		0.006
CAUCETE		77	0.02	77		0.022
TOTAL		7.708	2.33	7.360		2.13

Se identifica la población de cada departamento con el fin de inferir la captación de la MO en cada uno de ellos. La relación empleada fue:

- Puestos de trabajo en relación a la población parcial.
- Para determinar la incidencia sobre la PEA, se toma la MO captada y se la relacionó con el total de la PEA, puesto que no se tenía información de ésta en cada departamento.

El total de la población en ambos períodos considerados (al '89 y al '90) se determina en función de la tendencia de crecimiento, puesto que los datos censales existentes son referidos a 1980, último censo realizado.

De esta manera se puede definir que:

- 1) a fecha '89, el porcentual de la PEA empleada fue del 2.33% sobre 7708 puestos de trabajo.
- 2) A fecha '90, dicho porcentaje fue del 2.13% sobre 7360 fuentes de trabajo generadas.

SAN JUAN: POBLACION ESTIMADA AL 30 DE JUNIO, POR DEPARTAMENTOS.  
PERIODO 1980/90.

DEPARTAMENTOS	POBLACION				
	CENSOS		ESTIMADA		
	1970	1980	1980	1985	1990
TOTAL DE LA PROVINCIA	384284	465976	472000	511000	547999
ALBARDON	13291	14747	14938	15548	16206
ANGACO	7380	7857	7959	8117	8331
CALINGASTA	6393	7290	7384	7786	8193
CAPITAL	112500	118046	119572	121104	123616
CAUCETE	21140	23668	23974	25057	26200
CHIMBAS	20521	36399	36870	45153	52346
IGLESIA	4971	4795	4857	4694	4612
JACHAL	18500	18863	19107	19059	19222
NUEVE DE JULIO	4056	5189	5256	5816	6330
POCITO	23530	27672	28030	29955	31831
RAWSON	57243	76046	77029	86412	94930
RIVADAVIA	28585	44303	44876	52965	60084
SAN MARTIN	7200	7738	7838	8036	8280
SANTA LUCIA	27460	35180	35635	39435	42931
SARMIENTO	11204	14986	15180	17070	18783
ULLUN	3125	2895	2932	2769	2666
VALLE FERTIL	4664	5418	5488	5831	6172
VEINTICINCO DE MAYO	10628	12455	12616	13465	14294
ZONDA	1893	2429	2460	2728	2972

FUENTE: INDEC, DEPARTAMENTO DE ANALISIS DEMOGRAFICO.  
ESTIMACIONES DE CARACTER PROVISIONAL, SUJETAS A REVISION.  
NOV. 1988.

## POBLACION ESTIMADA AL 30 DE JUNIO DE 1985 POR SEXO Y EDAD

Edades	A ñ o 1985		
	Total	Varones	Mujeres
TOTAL	512.000	252.000	260.000
0 - 4	65.000	33.000	32.000
0	12.313	6.078	6.235
1	12.816	6.448	6.368
2	13.152	6.704	6.448
3	13.336	6.856	6.480
4	13.383	6.914	6.469
5 - 9	64.000	33.000	31.000
5	13.313	6.894	6.419
6	13.136	6.800	6.336
7	12.872	6.648	6.224
8	12.536	6.448	6.088
9	12.143	6.210	5.933
10 - 14	54.000	27.000	27.000
10	11.700	5.937	5.763
11	11.212	5.628	5.584
12	10.747	5.347	5.400
13	10.347	5.130	5.217
14	9.994	4.958	5.036
15 - 19	45.000	22.000	23.000
15	9.630	4.774	4.856
16	9.270	4.603	4.667
17	8.948	4.417	4.531
18	8.685	4.210	4.475
19	8.467	3.996	4.471
20 - 24	40.000	18.000	22.000
20	8.263	3.800	4.463
21	8.073	3.602	4.471
22	7.936	3.489	4.447
23	7.873	3.506	4.367
24	7.855	3.603	4.252
25 - 29	39.000	19.000	20.000
25	7.847	3.697	4.150
26	7.850	3.803	4.047
27	7.833	3.867	3.966
28	7.778	3.851	3.927
29	7.692	3.782	3.910
30 - 34	37.000	18.000	19.000
30	7.610	3.726	3.884
31	7.520	3.665	3.855
32	7.415	3.601	3.814
33	7.455	3.608	3.847



///...Continuación

A ñ o 1985

Edades	Total	Varones	Mujeres
35 - 39	33.000	16.000	17.000
35	7.015	3.396	3.619
36	6.876	3.317	3.559
37	6.675	3.221	3.454
38	6.387	3.100	3.287
39	6.047	2.966	3.081
40 - 44	26.000	13.000	13.000
40	5.718	2.834	2.884
41	5.382	2.698	2.684
42	5.111	2.579	2.532
43	4.944	2.484	2.460
44	4.845	2.405	2.440
45 - 49	23.000	11.000	12.000
45	4.743	2.328	2.415
46	4.643	2.256	2.387
47	4.572	2.192	2.380
48	4.531	2.136	2.395
49	4.511	2.088	2.423
50 - 54	22.000	10.000	12.000
50	4.492	2.043	2.449
51	4.482	1.997	2.485
52	4.441	1.972	2.469
53	4.354	1.981	2.373
54	4.231	2.007	2.224
55 - 59	19.000	10.000	9.000
55	4.111	2.029	2.082
56	3.993	2.056	1.937
57	3.841	2.047	1.794
58	3.642	1.985	1.657
59	3.413	1.883	1.530
60 - 64	14.000	8.000	6.000
60	3.184	1.785	1.399
61	2.952	1.683	1.269
62	2.753	1.588	1.165
63	2.608	1.507	1.101
64	2.503	1.437	1.066
65 - 69	11.000	6.000	5.000
65	2.382	1.356	1.026
66	2.244	1.268	976
67	2.147	1.187	960
68	2.116	1.124	992
69	2.117	1.065	1.046

ANALISIS DEL ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS

Se efectuó el análisis del origen de las materias primas, sobre un universo de 132 empresas. En función de la información otorgada por las industrias, se tiene que:

100 = las que representan un 88.49% de empresas que obtienen sus materias primas, fuera del ámbito de la provincia de San Juan. De acuerdo a la información presente, se pudo determinar que el 3% de éstas, importan parte de las materias primas requeridas en sus procesos productivos.

32 empresas, las cuales identifican el 28.31% del universo estudiado, compran las materias primas para su producción, en el mercado provincial.

De éstas, 22 organizaciones compran tanto dentro como fuera del mercado local, representando un 19.46% sobre el universo trabajado.

10 solo compran en la provincia, siendo del 8.85% el porcentual sobre el total de empresas analizadas.

3 empresas no suministraron información sobre sus compras de materias primas, representando un 2.65% sobre el total analizado.

De las empresas relevadas para identificar tipo de materias primas y materiales, dan un universo de 39 industrias. A los efectos de una mayor clarificación, se ha tomado a las materias primas como aquellas que no han tenido proceso de industrialización, a diferencia de los materiales empleados como insumos de las empresas. Con el fin de poder identificar los porcentajes de utilización orientados a las empresas primarias o secundarias lo cual permitirá inferir el comportamiento empresario y la influencia en la presencia de otras organizaciones que, aunque se encuadren fuera del marco de las promocionadas son de vital importancia para las que sí se incluyen en ella. La provincia identifica con el fin de homogeneizar el concepto de materias primas; a todo insumo requerido por las empresas, como materias primas, sin diferenciar éstas de los materiales. Hecho que se considera de importancia puesto que el término materias primas, implica "sin proceso previo", lo cual permitiría identificar con mayor claridad, si los insumos utilizados son producidos o no en la provincia, así como el centro de producción; es decir, agro o industria pudiéndose asimismo verificar el efecto multiplicador generado en la provincia.

En función de la diferenciación expuesta, se ha podido identificar las siguientes materias primas obtenidas en la provincia.

MUESTREO = 39 empresas

- |                 |                    |                     |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| ARENA           | PIMIENTOS          | BONOS               |
| VIDRIO ROTO     | MORRONES           | TARTRATO DE CALCIO  |
| CEMENTO         | ENERGIA ELECTRICA  | CARBONATO DE CALCIO |
| RIPIO           | CALDO SIDMA        | MEMBRILLO           |
| MOSTO SULFITADO | BENTONITA          | ACEITUNAS           |
| TOMATES         | CALIZAS TRITURADOS | RESAGO              |
| MANZANA         | CAL                | CAL CALCICA         |

VINO BASE  
ALCOHOL  
MOSTOS

MATERIALES; identificando como tales aquellos insumos que ya tuvieron un proceso industrial inicial.

ALUMINIO  
COMPONENTES PLASTICOS  
ALAMBRE  
CAJAS  
TELA ALGODON  
PVC  
BOTELLAS  
ALUMINIO  
HERRAJES  
PAPEL EN DESUSO  
DIARIOS EN DEVOLUCION  
BULONERIA  
METALES  
VALVULAS  
POLIETILENO  
FOTOGRAFADOS  
TEPAS

CABLES  
TORNILLOS  
CAJAS CARTON  
ESTUCHES  
CHAPAS  
CAÑOS  
PINTURA  
REMACHES  
TUERCAS  
ARANDELAS  
CHAPAS  
REPUESTOS SEMITERMINADOS  
CORCHOS  
AMIANTO

El objetivo de la diferenciación se concentra en el hecho de que las materias primas, al ser en general de origen natural, se obtiene en los productores provinciales, mientras que muchos de los materiales pueden ser comprados fuera del ámbito provincial. Se verifica que del total de 39 empresas, 21 emplean materias primas producidas en la provincia, generando un porcentaje del 53.8% sobre dicho universo. Las 18 industrias restantes, las cuales cubren el 46.2% requieren materiales que adquieren en la provincia.

PROPUESTA

La permanencia de las empresas bajo el régimen de promoción podría beneficiar la aparición de industrias que produzcan aquellos insumos requeridos por aquellas, generándose un efecto multiplicador de gran significancia.

MUESTREO EMPRESARIO

- IDENTIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES.

- MO
- MATERIAS PRIMAS
- PRODUCCION
- MERCADOS ORIENTADOS

A los efectos de poder identificar la tendencia de los diversos sectores que representan las empresas acogidas al régimen de Promoción Industrial en el marco de la provincia de San Juan, se han tomado intervalos de tiempos, cuyo objetivo es unificar el análisis bajo el factor "período de información". De los datos base, se han obtenido porcentuales, aplicando el siguiente criterio. Para hallar los valores porcentuales, primero se relacionó los datos actuales respecto a los iniciales de las materias primas, producción y mano de obra empleada por cada empresa, segundo al valor porcentual obtenido se lo extrajo del 100% con el fin de tener el real valor porcentual que mostrará la incidencia porcentual que generó la variación entre los datos actuales respecto a los iniciales.

A posteriori, en función del sector, se unificaron las empresas que actuaron en los mismos períodos de tiempo (debido a la falta de información actualizada). En el caso de existir más de una empresa en dicho período se ponderaron los porcentuales previamente hallados, con el fin de obtener un único porcentual que permita inferir el comportamiento del sector en cada intervalo de tiempo. Una primera aproximación, en función de los datos relevados en la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del departamento de Promoción Industrial; permite extraer las siguientes conclusiones, tomando en consideración que se tomaron los datos iniciales y actuales debido a la alta dispersidad en la información entregada por las organizaciones, como así mismo que se realizó una muestra del total de empresas de cada sector, con el fin de poder identificar una tendencia.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MO - MATERIAS PRIMAS - PRODUCCION

DE LOS RUBROS MUESTREADOS

Al no analizar el universo de empresas, y realizando un muestreo por rubro, se pudo extraer la siguiente información en función de datos actuales (3-5-90) en relación a los correspondientes al inicio de la puesta en marcha de cada empresa.

El total de empresas a 1989 es de 219, muestreando 55 en total siendo la identificación de los rubros analizados, los siguientes.

RUBROS	MUESTRA	AÑOS
ALIMENTACION	6	85-90
CALZADO	5	86-89
COSMETOLOGIA	3	87-89
ELECTRONICA	5	86-89
ELECTRODOM.	2	86-89
METALURGICA	10	85-90
PAPELERO	6	86-90
QUIMICOS	5	86-90
TEXTIL	10	86-90
VIDRIO	1	89-89

Empleando la información de los rubros más relevantes, se intentó identificar la tendencia existente en las empresas en cuanto al comportamiento de las variables MO, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION, las cuales permitirían mostrar su accionar.

PERIODO	VARIACION	INTERPRETACION
'85-'87	+MATERIAS PRIMAS + PRODUCCION	
'86-'87	- MATERIAS PRIMAS - PRODUCCION	
'86-'88	+MATERIAS PRIMAS - PRODUCCION -MO	
'86-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION + MO	
'86-'90	S/inf. MATERIAS PRIMAS - PRODUCCION +MO (muy alta)	
'87-'88	+MATERIAS PRIMAS + PRODUCCION + MO	
<hr/>		
'86-'88	-MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION -MO	
'86-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION -MO	
'87-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION +MO	
<hr/>		
'87-'88	+MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION +MO (muy alta)	
'87-'89	-MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION - MO	
'88-'89	+MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION -MO (muy alta)	
<hr/>		
'86-'87	s/inf MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION + MO	
'86-'88	= +PRODUCCION +MO	
'86-'89	= -PRODUCCION +MO	
'87-'88	+MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION -MO (alta)	
<hr/>		
'86-'88	s/inf. MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION s/inf MO	
'86-'89	- MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION +MO(alta)	



SECTOR	PERIODO	VARIACION	INTERPRETACION
METALURGICA	'85-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	-MO(alta)
	'85-'90	+MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION	+MO
	'86-'89	-MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION	+MO
	'86-'90	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	-MO
	'87-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO
	'87-'90	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	(poca) - MO
PAPELERO	'86-'86	alta +MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	s/inf MO
	'86-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	-MO
	'86-'90	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO
	'87-'88	-MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	-MO
	'88-'89	s/inf MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)
QUIMICO	'86-'87	-MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION	+MO (ALTA)
	'87-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	-MO (alta)
	'88-'89	+MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION	+MO (alta)
	'88-'90	-MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION	+MO
TEXTIL	'86-'88	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)
	'86-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)
	'87-'88	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO
	'87-'90	-MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)
	'88-'89	+MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)
'89-'89	-MATERIAS PRIMAS +PRODUCCION	+MO (alta)	

INTERPRETACION

VARIACION

PERIODO

SECTOR

En un año +MATERIAS PRIMAS -PRODUCCION  
en un 450% manteniendo el nivel de la MO.

'89-'89

VIDRIO

\*-ALIMENTACION

Período contemplado 1985-1990  
Muestra 6 empresas

MO

El 33.33% de la muestra no presenta variación.  
El 16.66% acusó una disminución del 6.25%.  
El 50% generó un incremento en la captación de la MO en un porcentaje ponderado del 65.87% (considerando 3 empresas 96.4% - 71.21% - 30%).

MATERIAS PRIMAS

Un 16.66% no posee información al respecto.  
Un 16.66% presentó una reducción del 43.13%.  
Un 66.66% generó un incremento del 463.45% (porcentaje ponderado de cuatro empresas 46.6% - 60.9% - 1.700% - 76.32%).

PRODUCCION

Un 50% de las empresas tienen una disminución ponderada del 39.56% (tres empresas se consideraron 45.03% - 73.57% - 0.10%).  
El otro 50% generó un aumento del 125.71% (ponderación de tres empresas 44.85% - 195.34% - 136.96%).

\* CALZADO

Período considerado '86-'89.  
Muestreo 5 empresas.

MO

El 40% de la muestra presentó una disminución del 39.32% (valor ponderado del 18.64% - 60% de dos empresas).  
El 60% obtuvo un incremento al cual, de manera ponderada equivale a 27.61% (tres empresas 9.6% - 18.75% y el 54.5%).

MATERIAS PRIMAS

Un 60% presentó una retracción del 74.60% en la compra de materias primas, (valor ponderado de tres empresas, 87.12% - 40.69% y 96%).

El 40% restante incrementó sus compras en un porcentaje ponderado del 182.33% (considerándose dos empresas, 164.67% y 200%).

PRODUCCION

Un 40% de la muestra presentó una reducción del 45.47% ponderando dos empresas (53.17% y 37.77%).

El 60% restante ofreció un incremento del 134.15% ponderado, considerándose tres empresas (27%- 147.46% - 228%).

\* COSMETOLOGIA

Período considerado '87-'89.

MUESTRA 3 empresas.

MO

El 33.33% muestreado presentó una reducción del 22.22%.

El 66.66% restante incrementó su captación de MO en un porcentaje ponderado del 190.62% (dos empresas 181.25% y 200%).

MATERIAS PRIMAS

Un 33.33% tuvo una reducción del 91.44% en la obtención de las materias primas. El 66.66% incrementó sus compras, en un 227.65% (valor ponderado en dos empresas 141.86% y 313.45%).

PRODUCCION

El 66.66% mostró una retracción productiva de un porcentaje ponderado del 57.71% (dos empresas 90.97% y 24.46%).

El 33.33% aumentó su producción en un 12.02%.

Un 60% pres.  
(valor ponderado a

El 80% restante, generó un aumento ponderado del 34.37% (valor de cuatro empresas, 16.66% - 37.5% - 58.33% - y 25%).

#### MATERIAS PRIMAS

El 80% no presentó información.

El 20% generó un incremento del 313% en sus compras.

#### PRODUCCION

Un 60% de la muestra redujo su producción en un 69.96% (valor ponderado de tres empresas 52.55% - 80% - 77.35%). El 40% incrementó la producción en un 191.42% porcentaje ponderado (valores 77.51% y 305.33%).

#### \* ELECTRODOMESTICOS

Período tomado '86-'89.

MUESTRA 2 empresas

#### MO

El 50% no presentó información. El 50% restante, generó un incremento del 89.47%.

#### MATERIAS PRIMAS

Un 50% no ofreció información. El 50% tuvo una reducción del 60.52%.

#### PRODUCCION

El 150% redujo su producción en un porcentaje ponderado del 32.05% (valores 43.86% y 20.25%).

#### \* METALURGICOS

Período tomado '85-'90.

MUESTRA = 10 empresas.

#### MO

Un 605 presentó una retracción en la captación, en un orden del 26.32% (valor ponderado de seis empresas, 5.26% - 34.88% - 7.69% - 14.28% - 66.6% - 29.26%).

El 405 restante incrementó sus captaciones en un porcentaje ponderado del 108.33% (cuatro empresas 97.7% - 47.05%, 88.6% - 200%).

#### MATERIAS PRIMAS

Un 10% no presentó información. El 20% retrajo sus compras en un 51.20% (valor ponderado de dos empresas 89.83% y 12.58%).

Un 70% generó incremento por un valor ponderado del 251.74% (ocho empresas 905.75% - 49.74% - 322.68% - 224% - 141.6% - 127.92% - 242.24%).

#### PRODUCCION

El 40% presentó una retracción en su producción en un porcentaje ponderado del 61.47% (valores de cuatro empresas 48.42% - 56% - 65.68% - 75.8%).

#### \* PAPELERO

Período considerado '86='90.

Muestra - 6 empresas.

#### MO

Un 16.66% no presentó datos sobre el presente ítem.

El 33.33% contrajo su captación de MO, en un 38.59% (porcentaje ponderado de dos empresas 68.58% y 8.6%).

El 50% de la muestra, incrementó su plantel en un porcentual ponderado del 46.27% (tres empresas 14.7% - 24.13% - 100%).

#### MATERIAS PRIMAS

El 16.66% no ofreció información. Un 33.33% redujo sus compras en un ponderado del 44.26% (2 empresas 39.77% - 48.76%).

El 50% restante, aumentó en forma ponderada en un 294.99% (valores de las tres empresas 795.6% - 42.36% y 47.03%).

#### PRODUCCION

El 16.66% presentó una reducción del 7.7%.

El 83.33% generó un aumento del 117.04 % porcentaje ponderado (cinco empresas 319.43% - 64.50% - 58.32% - 57.61% - 85.36%).

#### \* QUIMICOS

Período considerado '86-'90.

MUESTRA 5 empresas.

MO

El 20% no presentó cambio en sus valores iniciales.

El 80% restante, incrementó su plantel, en un porcentaje ponderado del 53.12% (tres empresas 62.5% - 50% - 20% - 80%).

MATERIAS PRIMAS

Un 20% no ofreció información . Un 405 mostró una retracción del 79.50% (ponderación de 99.72% - 59.29%).

El 405 de la muestra aumentó en un porcentaje ponderado del 59.12% (tres empresas 17.13% - 101.11%

PRODUCCION

El 60% retrajo su producción en un valor ponderado del 50.28% (tres empresas 25.65% - 65.37% - 59.84%).

Un 40% generó aumentos por un porcentual ponderado del 67.85% (dos empresas 38.07% y 97.64%).

\* TEXTIL

Período tomado '86-'90.

MUESTRA 11 empresas

MO

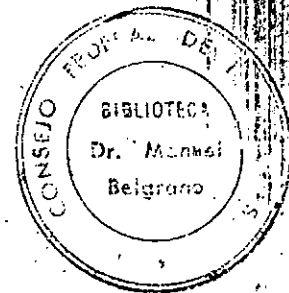
El 100% de la muestra captó un porcentaje ponderado del 72.53%.

(valores 755 - 153.3% - 122.2% - 42.85% - 89.89% - 35% - 69.23% - 60% - 25% - 76.19% - 50% ).

MATERIAS PRIMAS

El 9.09% no presentó datos sobre la presente variable. El 45.45% tuvo una reducción en sus adquisiciones del 49.32% valor ponderado de 47.84% 55.8% - 8.57% - 75.70% - 58.72%).

El 45.455 ofreció un incremento ponderado del 319.06% (cinco empresas 525.9% - 278.05% - 571.29% - 201.43% - 18.65%).



PRODUCCION

El 36.36% presentó una retracción porcentual ponderada del 141.15% (valores de cada empresa 397.06% - 78.49% - 70.49% - 18.57%).

El 54.54% aumentó su producción en un valor ponderado del 226.43% (porcentajes individuales 554.18% - 25.75% - 564.80% - 22.98% - 408.2% - 0.24% - 8.92%).

\* VIDRIO

Período considerado '89-'89  
UNIVERSO 1 empresa

MO

Mantuvo su nivel durante el año.

MATERIAS PRIMAS

Incrementó sus compras en un 445.72%.

PRODUCCION

Aumentó su producción en un 440.92%.



Del análisis sobre las variaciones de las variables MO, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCCION se desea dejar identificado los siguientes aspectos.

1- Las variaciones que se puedan presentar, en positivo en la MO, a pesar de disminución en las materias primas, o la producción de ambas, se debe en algunos casos, a la necesidad de las empresas de cubrir la cantidad establecida en el momento de la aceptación del proyecto y su puesta en marcha.

2- Cuando se presenten reducciones de la MO, puede deberse a causas externas a la empresa, que la llevaron a tener que suspender al personal (con pago de haberes) hasta tanto mejore la situación.

3- El incremento de las materias primas frente a disminuciones de la producción y /o de la MO, puede ser generado por acopio, a pesar de la posible retracción del mercado.

IDENTIFICACION DE MERCADOS



RUBROS/MERCADOS      SAN JUAN % PROD.      OTRAS PCIAS. % PROD.      EXTERIOR % PROD.      SIN INFORM.

METALURGICO			
UNIV. =10	100 60 90 25 100 0.6 87.5 (6 empresas)	60 100 10 98 13.1 99.4 12.5 (6 empresas)	10 86.9 (1 empresa) 10 (1 empresa)

PAELERO			
univ. =6	33.33 0.3 40 (2 empresas)	50 100 99.7 60 (3 empresas)	16.66 (1 empresa)

Los mercados hacia los que se dirigen en general las empresas, son los de otras Provincias.-

De un universo de 55 empresas consideradas para el presente estudio, se tiene que:

EL 14,54%, tienen como mercado mayor, el de la provincia de San Juan

El 85,46% cubre el mercado fuera de la provincia en dónde se encuentran radicadas las organizaciones promocionadas, trasladando sus productos a otras provincias (sin haberse podido identificar puntualmente las mismas).-

A fecha 30-9-90, se obtuvo información respecto al cambio de orientación de mercados, por parte de algunas de las empresas promocionadas, quienes dirigieron su producción, ó parte de ella, al mercado exterior.-

El total de empresas a dicha fecha, era de 196, de las cuales 21 se orientaron hacia la exportación, dando un porcentaje del 10,71% del universo tomado.-

Los mercados hacia los cuales se dirigieron, fueron

URUGUAY- BRÁSIL - ANGOLA - CUBA - ESTADOS UNIDOS

6/

IDENTIFICACION DE LA MANO DE OBRA EMPLEADA (EN FUNCION DE LOS NIVELES)

A través del siguiente cuadro, identificatorio de los diversos niveles ocupacionales, en relación a los distintos rubros.-

RUBRO	SUP.		ADM.		CALIF.		NO CALIF.		TECNICOS		TOTAL DEL RUBRO	
	89	90										
Alim.	17	8	29	32	99	87	87	97	3	131	235	355 (+51,06%)
Calz.	6	5	9	14	36	45	123	111	--		174	175 (+0,57%)
Cosmé.	5	4	2	14	2	31	53	108	1	3	63	160 (+153%)
Elec- trón.	8	9	5	7	21	21	10	6	4	14	48	57 (+18,75%)
Elec- tod.	19	1	2	5	18	30	12	--	--		51	36 (-29,41%)
Metal.	24	20	41	49	69	39	77	227	9	38	220	374 (+70%)
Papel.	9	5	9	10	39	84	74	70	4	10	135	179 (+32,59%)
Quim.	13	9	3	6	18	14	33	32	7	6	75	67 (-10,66%)
Textil.	20	28	33	88	137	274	41	5	80	100	311	495 (+59,16%)
Vidrio					45				3		48	
<b>TOTALES</b>	<b>121</b>	<b>89</b>	<b>133</b>	<b>225</b>	<b>484</b>	<b>625</b>	<b>510</b>	<b>658</b>	<b>111</b>	<b>302</b>	<b>1360</b>	<b>1543 (+13,45%)</b>

IDENTIFICACION DE LOS RUBROS EN FUNCION DE LOS NIVELES DEL PERSONAL

(RELACION AÑOS 1989-1990)

RUBROS	VARIAC. %	NIVELES	VARIAC. %
Alim.	+51,06	Superior	-26,44
Calzado	+0,57	Administrat.	+69,17
Cosmético	+153,96	Calificados	+29,13
Electrónico.	+18,75	No Calif.	+29,01
Electrodom.	- 29,41	Técnicos	+172,07
Metalurg.	+70		
Papelero	+32,59		
Químico	-10,66		
Textil	+59,16		
Vidrio	---		

El porcentual de mayor relevancia, se tiene en el rubro de Cosmetología con un valor del 153,96%.-i

Debe tenerse presente que en dicho rubro, la base de la Mano de Obra empleada es baja, es decir que la captada realmente es de 63 al año 1989, y de 160 al año 1990; es por ello que la relación entre ambos años genera una relación tan elevada.-

En tanto que los rubros Alimentos, Metalúrgico y Textil, tienen porcentuales cuyas variaciones oscilan entre los 50 y 70%, siendo en estos casos, valores de Mano de Obra captada al año 1989, de una alta significación, dando crecimientos porcentuales medios.-

Con el fin de una mejor clarificación, se detallan los guarismos logrados de manera tal que se pueda establecer las diferencias y sus incidencias en la Mano de Obra captada en el período considerado.=

RUBRO	VARIAC.%	SUP.		ADM.		CALIF.		NO CALIF.		TECNICOS	
Cosm.	153,96	5	4	2	14	2	31	53	108	1	3
Alim.	51,06	17	8	29	32	99	87	87	97	3	131
Metalur.	70	24	20	41	49	69	39	77	227	9	38
Textil	59,16	20	28	33	88	137	274	41	5	80	100

El crecimiento mayor, en los rubros analizados se dan en:

RUBRO	NIVEL MANO DE OBRA
Cosmética	Operarios No Calificados
Alimentos	Técnicos
Metalúrgica	Operarios No Calificados
Textil	Operarios Calificados



CONCENTRACION EMPRESARIA

EN RELACION A

RUBROS

DEPARTAMENTOS

Nombre		Curso		División		Turno		Día		Mes		Año	

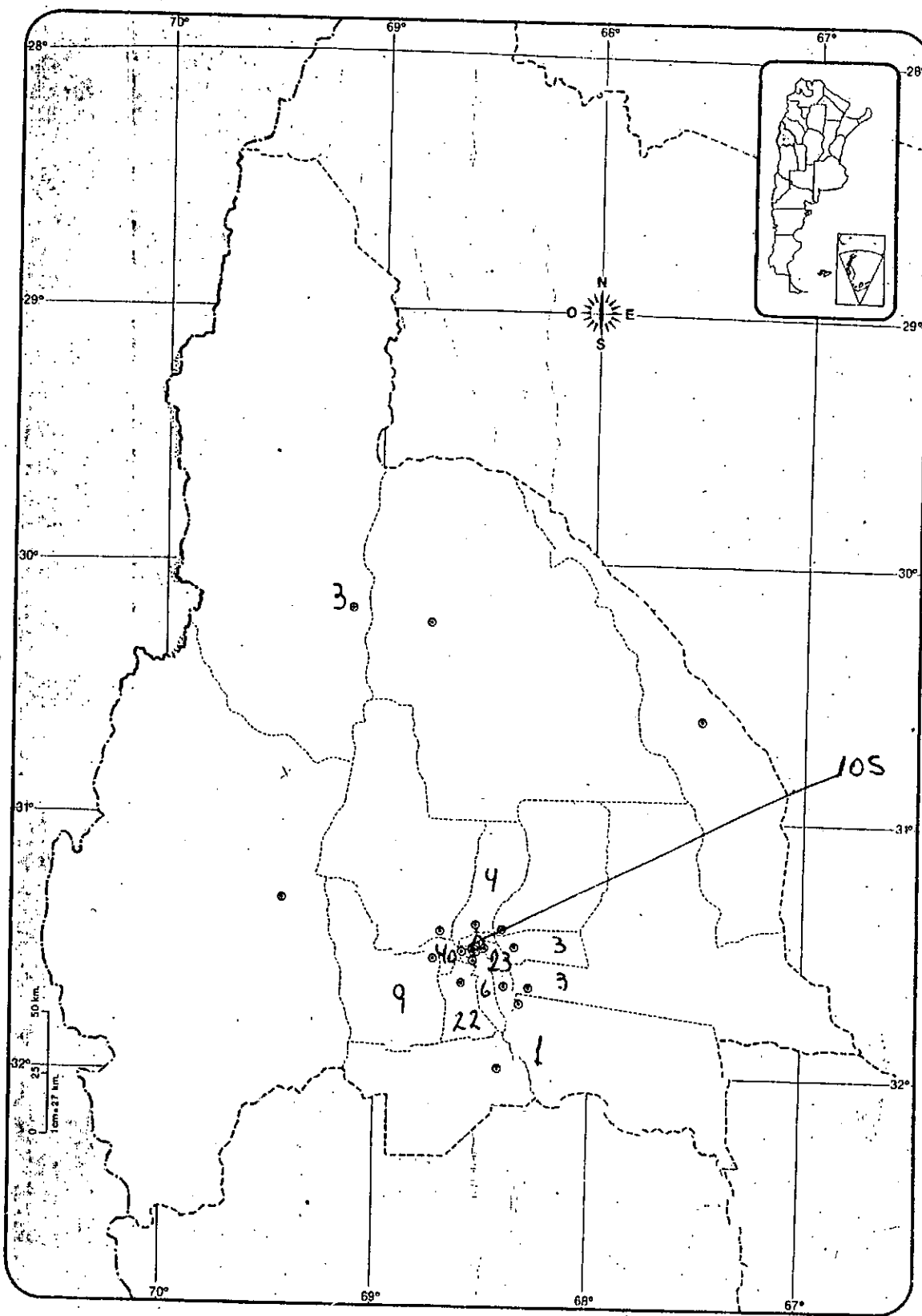
La presente publicación se ajusta a la cartografía autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional y se encuentra registrada en el Registro Nacional de Propiedad Intelectual, N.º 007.4020/174, de fecha 17 de febrero de 1987.

MAPAS



Propiedad Intelectual Ley 11.723  
Industria Argentina

ANGEL ESTRADA Y CIA. S.A.



MARCO EMPRESARIAL, IDENTIFICANDO EL TOTAL DE EMPRESAS RADICADAS EN CADA DEPARTAMENTO (PERIODO TOMADO, RELACION AÑOS 1989-1990)

66

<u>RUBROS</u>	<u>AÑO '89</u>	<u>AÑO '90</u>	<u>DESISTIDAS</u>
Albardon	4	3	1
Ciudad	20	16	4
Concepción	21	18	3
Chimbas	27	24	3
Desamparados	9	8	1
Jachal	3	2	1
MediaAgua	6	6	-
9 de Julio	3	3	-
Pocito	22	21	1
Rawson	40	37	3
Rivadav.	9	8	1
Sta Lucía	23	21	2
Trinidad	28	25	3
Angaco	1	1	--
Caucete	3	3	-
<b>TOTALES</b>	<b>219</b>	<b>196</b>	<b>23</b>

CUADRO DE MAYOR CONCENTRACION EMPRESARIAL, REFERIDA A CADA DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	CONCENTRAC.	% '89	CONCENT.	% '90	VARIAC.%
Ciudad	20	9,13	16	8,16	(-0,97)
Concepción	21	9,59	18	9,18	(-0,41)
Chimbas	27	12,33	24	12,24	(-0,09)
Pocito	22	10,04	21	10,71	(+0,67)
Rawson	40	18,26	37	18,88	(+0,62)
SantaLucía	23	10,50	21	10,71	(+0,21)
Trinidad	28	12,78	25	12,75	(-0,03)

Valores tomados como base:

1989 Total de empresas 219  
 Total Mano de Obra  
 captada 7.708

1990 Total empresas 196  
 Total Mano de  
 Obra captada 7.360

CUADRO IDENTIFICATORIO DE LA MAYOR CONCENTRACION EMPRESARIA

(POR DEPARTAMENTOS Y SU RELACION CON LA MANO DE OBRA)

DEPARTAM.	CONCENT. '89	MO '89	% MO Con.	CONCEN. '90	MO '90	%MO	VAR %
Ciudad	20	429	5,56	16	377	5,12	(-0,44)
Concepción	21	541	7,01	18	516	7,01	--
Chimbas	27	1.043	13,53	24	1.011	13,73	(+0,20)
Pocito	22	891	11,56	21	882	11,98	(+0,42)
Rawson	40	1.432	18,57	37	1.362	18,50	(-0,07)
Santa Lucía	23	730	9,47	21	702	9,53	(+0,06)
Trinidad	28	1.024	13,28	25	957	13	(-0,28)
TOTALES	181	6.090		162	5.807		

Al período 1989, el 79% de la Mano de obra, se encuentra concentrada en el 82,6 de las empresas existentes (en 7 de los 17 departamentos).-

Al año 1990, el 78,90% de la Mano de Obra se haya concentrada en el 82,65% del universo empresario reunido en los 7 departamentos que poseen la mayor concentración

Las empresas han seguido manteniendo una concentración endógena, en función de la Capital, obteniéndose los siguientes guarismos respecto a la con-

//

centración empresaria

DEPARTAMENTOS	UNIVERSO 219		UNIVERSO 196	
	'89	%	'90	%
7	181	82,64	162	82,65

La variación porcentual de la Mano de Obra, en relación a la mayor concentración empresaria es (con disminución)

- CIUDAD -0,44%
- RAWSON -0,07%
- TRINIDAD -0,28%

Verificándose un crecimiento porcentual en los siguientes departamentos

- CHIMBAS +0,20%
- POCITO +0,42%
- SANTA LUCIA +0,06

Mantuvo su relación

- CONCEPCION sin variación

DISTRIBUCION DE LA CONCENTRACION DE LA MANO DE OBRA EN LOS DEPARTAMENTOS

RESTANTES

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MO'89</u>	<u>%</u>	<u>MO'90</u>	<u>%</u>	<u>VARIACION %</u>
Albardon	257	3,33	225	3,05	(-0,28)
Desamparados	252	3,26	233	3,16	(-0,10)
Jachal	163	2,11	263	2,21	(+0,10)
Media Agua	291	3,75	291	3,95	(+0,20)
9 de Julio	132	1,71	132	1,79	(+0,08)
Rivadavia	425	5,51	411	5,58	(+0,07)
Angaco	21	0,27	21	0,28	(+0,01)
Caucete	77	0,99	77	1,04	(+0,05)
TOTALES	1618		1553		

Quedando que la concentración de la Mano de Obra en los departamentos considerados, con menor concentración empresaria

<u>DEPTOS</u>	<u>MO'89</u>	<u>%</u>	<u>MO'90</u>	<u>%</u>
8	1618	20,99	1553	21,10

41

CUADRO DE LA MENOR CONCENTRACION EMPRESARIA EXISTENTES EN LOS DEPARTAMENTOS RESTANTES

El mismo se distribuye de acuerdo al detalle siguiente

DEPTOS	CANTID. EMP.		CANTID. EMP.	
	Q	%	Q	%
Albardon	4	1,82	3	1,53
Desamp.	9	4,10	8	4,08
Jachal	3	1,37	2	1,02
M. Agua	6	2,73	6	3,06
9 de Julio	3	1,73	3	1,53
Rivad.	9	4,10	8	4,08
Angaco	1	0,45	1	0,51
Caucete	3	1,37	3	1,53

Obteniéndose la siguiente relación de menor concentración empresarial

DEPTOS	219		196	
	TOTAL EMP.'89	%	TOTAL EMP.'90	%
8	38	17,35	34	17,34



SECTORIZACION EMPRESARIA Y SU RELACION CON LA CANTIDAD DE EMPRESAS

EXISTENTES EN CADA RUBRO

<u>RUBRO</u>	<u>89</u>	<u>90</u>	<u>Dif. %</u>	<u>Desistidas</u>
Alimen.	12	11	(8,33)	1
Calzado	7	6	(14,28)	1
Construc.	6	6	-	-
Cosmético	3	3	-	-
Electrón.	17	11	(35,3)	6
Electr.	6	5	(16,66)	1
Electrod.	6	5	(16,66)	1
Frac.Vino	10	9	(10)	1
Metalúrg.	35	33	(5,7)	2
Minería	6	5	(16,66)	1
M.Madera	2	2	-	-
Papeleros	17	16	(5,86)	1
Plásticos	27	24	(11,11)	3
Químicos	15	12	(20)	3
Textil	48	46	(4,16)	2
vidrio	2	2	-	-

Los rubros que han tenido media concentración empresaria y a su vez, mayor desistimiento, están representado por:

RUBROS	CONC. EMPR.		DESIST. EMPRES.	% Desistidas
	'89	'90		
Electrónica	17	11	6	35,3
Plásticos	27	24	3	11,71
Químicos	15	12	3	20

Representando el 18,75% de los rubros comprometidos

--Los rubros que poseen mayor concentración empresaria y que a su vez han tenido un bajo porcentual de desistimientos están representados por:

RUBROS	CONCENT. EMPRES.		DESISTIDAS	% DESISTIDAS
	'89	'90		
Metalúrgico	35	33	2	5,71
Textil	48	46	2	4,16

Dando un porcentual del 12,5% de rubros con poco desistimiento

CONCENTRACION EMPRESARIA

Los rubros que mayor concentración empresaria poseen (30-50) son:

RUBROS	'89	%CONCENTR.EMPRES.	'90	%CONCENTRA.EMPRES.
Metalúrg.	35	15,98	33	16,83
Textil	48	21,91	46	23,46
TOTALES	83		79	

Representando el 12,5% de los rubros que concentran 83 y 79 empresas en los años 1989 y 1990 respectivamente.-

Con una concentración media (10-30) se tiene:

RUBROS	'89	%CONCENT.EMPRES.	'90	%CONCENTR.EMPRES.
Plásticos	27	12,32	24	12,24
Alimentos	12	5,48	11	5,61
Electrón.	17	7,76	11	5,61
Frac.Vino	10	4,56	9	4,59
Papeleros	17	7,76	15	7,65
Químicos	15	6,84	12	6,12

Estableciéndose un 37,5% de sectores que concentran 98 empresas en 1989 y 82 industrias en 1990.-

Los que se encuentran con una concentración empresarial comprendida entre (0-10) empresas, son:

RUBROS	'89	%CONCENT.EMPRES.	'90	%CONCENT.EMPRES.
Calzado	7	3,19	6	3,06
Construc.	6	2,73	6	3.06
Cosmét.	3	1,37	3	1,53
Electric.	6	2,73	5	2,55
Electrodom.	6	2,73	5	2,55
Minería	6	2,73	5	2,55
M.Madera	2	0,91	2	1.02
Vidrio	2	0,91	2	1,02
TOTALES	38		34	

Definiéndose un porcentual del 50% de rubros que concentran, en los años 1989 y 1990, un total de 38 y 34 empresas, respectivamente.-

Los rubros que no han sufrido ninguna modificación en su concentración empresarial son:

RUBRO	'89	'90
Construc.	6	6
Cosmét,	3	3
MMadera	2	2
vidrio	2	2

Representando un 25% de rubros cuya captación de empresas no ha variado en los períodos considerados (89-90).-

Los rubros que solo han tenido un solo desistimiento, están representado por:

RUBROS	'89	'90	DESISTIDAS	% DESISTIDAS
Alimento	12	11	1	8,33
Calzado	7	6	1	14,28
Electricid.	6	5	1	16,66
Electrodom.	6	5	1	16,66
Fracc.Vino	10	9	1	10
Minería	6	5	1	16,66
Papelero	17	16	1	5,88

Presentándose un porcentual del 43,75% de rubros que no han tenido más de un desistimiento.-

El total de desistidas, frente a las radicadas en el año 1989 es de

'89	Desistidas	% Desistidas
219	23	10,50

tt

EFFECTO MULTIPLICADOR GENERADO POR LA IMPLEMENTACION

DE LA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos de una mejor captación de información, se elaboró, con la colaboración de la Dirección de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Provincia, una planilla en la cual se incluyeron las siguientes variables, con el objetivo de poder determinar el efecto multiplicador generado por la Ley Promocional.-

-Origen de la Materia Prima

-Origen de la construcción

- Instalaciones  
-servicios de Seguridad

-Servicios Utilizados, verificando su origen

-Asesoramiento  
-Fletes  
-Mantenimiento

-Canales de Distribución

-Mayoristas  
-Minoristas

-Origen de las maquinarias

Las variables con que se operó para el análisis de;1 presente tema, fueron"

-Universo empresario que entregó la información solicitada

- Orígenes: 1- San Juan

2- Otras Provincias

DOBLES= identificatorias de aquellas industrias que obtienen sus servicios, tanto en la provincia de San Juan, como en /

- Porcentualidad empresaria, respecto a cada ítem tratado.-

Del análisis realizado, se ha podido obtener el siguiente detalle con los guarismos correspondientes:

MATERIAS PRIMAS

Universo trabajado = 107 empresas que brindaron información

San Juan ..... 21,49%

Otras Provincias.....78,50%

CONSTRUCCION

Instalaciones: Universo = 80 empresas

San Juan..... 92,5%

Otras Provincias..... 18,75%

DOBLES..... 11,25%

Servicios de Seguridad: Universo = 79 empresas

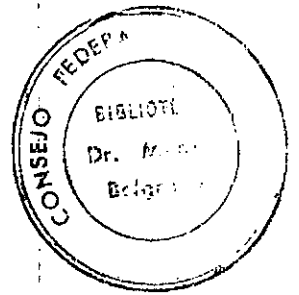
San Juan..... 97,47%

Otras Provincias..... 5,06%

DOBLES..... 2,53%



SERVICIOS



Asesoramiento: Universo = 99 empresas

San Juan..... 83,84%

Otras Provincias..... 43,43%

DOBLES..... 27,27%

Fletes : Universo = 116 empresas

San Juan..... 84,48%

Otras Provincias..... 45,69%

DOBLES..... 30,17%

Mantenimiento: Universo = 128

San Juan,..... 92,18%

Otras Provincias..... 14,84%

DOBLES,..... 7,03%

CANALES DE DISTRIBUCION = Universo = 123

Mayoristas ..... 94,31%

Minoristas..... 30,89%

DOBLES..... 25,20%

ORIGEN DE LAS MAQUINARIAS

Universo = 143

DOBLES = 41

Intervalos %	Nacionales	Importadas
100	62	4
90-99	11	5
80-89	6	1
70-79	4	4
60-69	-	2
50-59	5	3
40-49	4	4
30-39	2	1
20-29	3	5
10-19	2	6
0-9	3	6
	<hr/>	<hr/>
TOTALES	102	41
	71,33%	28,67%

CUADRO RELACIONAL DE LOS DIVERSOS ITEMS ANALIZADOS

ORIGEN	MTS PS	INSTAL.	SEGURIDAD	ASESOR.	FLETES	MANT.	CANALES
UNIVERSOS	107	80	79	99	116	128	123
	%	%	%	%	%	%	%
San Juan	21,49	92,5	97,47	83,84	84,48	92,18	94,31
Otras Pcias	78,5	18,75	5,06	43,43	45,69	14,84	30,9
DOBLES		11,25	2,53	27,27	30,17	7,03	25,20

ORIGEN MAQUINARIAS

UNIVERSO 143

Nacional 71,33

Importadas 28,67

DOBLES 41

Los valores obtenidos, permiten mostrar que las Materias Primas, son obtenidas en un alto porcentaje (78,5%), fuera de la Provincia.-

Los otros servicios requeridos por las organizaciones promocionadas, son captados en ambas formas, dentro de la provincia y fuera de ella, lo que si se pudo determinar, es que lo adquirido en la zona, es de un alto porcentaje, en general superan el 85%, lo que implica un elevado proceso reactivador para empresas que ya existían en la provincia|| así como para aquellas que estén por radicarse en ella.-

El concepto de DOBLE, trae aparejado que las industrias hacen uso de servicios que se encuadran tanto fuera como dentro de la Provincia.- El item que más cubre dicho aspecto, es el de FLETES, con un porcentual del 30,17%, y el que menos cuantía posee|| es el de SEGURIDAD, que solo tiene una representatividad del 2,53%, implicando ello que este punto, es cubierto casi en su totalidad en la provincia|| hecho de gran significancia, ya que muestra la utilización de servicios ya presentes en la zona

ANEXO II

1) MATERIA PRIMA Enuncie las principales indicando origen	SAN JUAN		OTROS		PROPIOS TERCEROS	
.....						
.....						
.....						
2) MANO DE OBRA Indicar cantidad de personal segun Libro de Sueldos y Jornales segun el siguiente detalle y consignando lugar de radicacion del mismo					*****	
Superior:.....					*****	
Op. Especializados:.....					*****	
Op. Comunes:.....					*****	
3) CONSTRUCCION Consignar m2. cubiertos construidos indicando si la misma fue realizada por em- / presas locales o foraneas:						
Superficie.....m2. cubiertos						
Otro tipo de construccion en obra de in- / fraestructura industrial:						
Instalaciones de gas, energia, aire com- / primido, agua, etc.						
Servicios tales como:						
Pintura, jardineria, mantenimiento edifi- / cio, seguridad.						
4) SERVICIOS: Indicar origen de la contrata- / cion de los siguientes servicios.						
Asesoramiento profesional indicando si / es externo o dependiente:.....						
Seguimiento de Proyecto:.....						
Tecnico Industrial:.....						
Otros Profesionales indicar:.....						
.....						
Fletes.....						
Mantenimiento de Maqu. y Equipos.....						
5) COMERCIALIZACION: Indicar si es a nivel Mayorista ..... Minorista.....						
6) MAQUINAS Y EQUIPOS: Indicar porcentaje en / la incorporacion respecto del origen se- / gun monto de la inversion y cantidad, con- / signando pais de origen:	NACIONAL		EXTRANJERO			
	%	Cant.	%	Cantidad		

Solicitamos que si la informacion proporcionada respecto de los origenes declarados en los distintos items hubiesen sufrido modificaciones, indicar fecha y nuevo o antiguos origenes (Ejemplo: hasta marzo de 1989 el asesoramiento tecnico era proporcionado por Sica desde Buenos Aires y a partir de esa fecha...

SITUACION DE EMPRESAS CON DECRETO FIRMADO

(SIN LA PUESTA EN MARCHA)

-INCIDENCIA DE LAS EMPRESAS POTENCIALES

-INCIDENCIA DE LA MANO DE OBRA POTENCIAL

A fecha 30-8-90, se posee la siguiente información base:

El universo de empresas potenciales es de	= 277
Desistieron	= 33
Quedando	= <u>244</u>

Las causas que motivaron los desistimientos, podrían encuadrarse en:

- 1- Incertidumbre sobre la continuidad de la Ley de Promoción
- 2- Retracción de la Demanda
- 3- Dificultades de obtener los insumos requeridos, por desaparición de proveedores

Frente a la situación de la Ley de Emergencia Económica Nacional, quedaron un alto porcentaje de empresas que presentaron Proyectos para acogerse a la Ley de Promoción Industrial, a las cuales se les otorgó Decreto de Aprobación, pero sin estar con la Puesta en Marcha.=

A este grupo empresario que cubren diversos sectores de la economía industrial, se las identifica como "Empresas Potenciales".-

Se intentará mostrar la relevancia que poseen, tanto por el número que representan, como por la Mano de Obra potencial, a captar.-

De este grupo potencial, se presentaron a solicitar la Puesta en Marcha, 19 empresas, agregándose a su vez, 18 nuevas, quedando definido un nuevo universo de empresas potenciales, según el siguiente guarismo:

			%
UNIVERSO ANTERIOR	277		
DESISTIDAS	(33)	244	(-11,91)
PUESTAS EN MARCHA	19		(+ 6,85)
EMPRESAS NUEVAS	<u>18</u>	<u>37</u>	(+ 6,49)
NUEVO UNIVERSO		281	(+1,44)

A fecha 1990, el total de empresas en actividad ascendían a 207, lo que significa que el grupo potencial (281), representa un 135,74% más de empresas que podrían llegar a radicarse en la Provincia.-

Los rubros de mayor relevancia, desde el punto de vista de la cantidad de empresas que cada uno de ellos poseen, son:

RUBROS DE MAYOR RELEVANCIA	Q	RUBROS DE MENOR RELEVANCIA	Q
Textil	49	Cuero	2
Metalúrgica	44	Vidrio	2
Construcción	21	Cosméticos	2
Alimentos	19	Muebles	1
Plásticos	19		
Papeleros	14		
Electrónica (componentes)	10		
Químicos	10		
Vinos	11		
Electrodomésticos	7		
Electricidad	7		
Minería	6		

Respecto a la MANO DE OBRA POTENCIAL, se tiene un total de puestos de trabajo proyectados de 3.785, los cuales frente a los 7.360 puestos captados durante la vigencia de la Ley Promocional N° 22973/83, significaría un / incremento potencial del 51,42%. (Tomándose los datos correspondientes a lo proyectado de Mano de Obra en el primer período de Puesta en Marcha).-



La Union de Empresarios Industriales de San Juan, fue creada el año 1985, bajo la afiliación a la Federación Económica de San Juan.-

Poseen a la fecha (30-10-90), un total de 74 asociados, de los cuales solo 8 empresas no se encuentran acogidas a la Ley Promocional, representando solo un 10,81% de organizaciones no promocionadas.-

Ello permite inferir que el crecimiento de las fuerzas vivas económicas de una zona, se ha dado ante la presencia de la Ley de Promoción Industrial, con una mayor fuerza, iniciándose de esa manera, uno de los comportamientos más relevantes para el principio de desarrollo y crecimiento económico, el "cambio de mentalidad", de una acción casi pasiva, una región podrá pasar a una actitud más activa.-

Lo antes dicho no significa que con anterioridad a la implementación de la Ley Promocional no existiesen industrias, sino que el incremento de ellas, hace más factible el logro de dicho cambio.-

Del relevamiento efectuado en el marco empresarial, se han podido identificar los siguientes aspectos:

-De las 207 empresas en actividad, acorde a la información obtenida en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, se puede estimar que aproximadamente unas 120 empresas continúan en actividad, representando un 58% de industrias activas, sobre el universo nombrado supra.-

-La permanencia de dichas empresas, se basa en:

-Haber realizado elevadas Inversiones en Activos Fijos

-Calidad de la conducta del personal sanjuanino, la cual disminuye la posibilidad de conflictos en el campo informal de la organización, permitiendo una continuidad productiva.-

-Conveniencia de la obtención de las Materias Primas, a pesar que en muchas oportunidades no se adquieren en la provincia, la cercanía a regiones que sí poseen dichos recursos, genera beneficios no solo de disminución de costos por los menores fletes empleados, sino por la seguridad de la calidad del insumo requerido.-Las características de Materias Primas perecederas, hace que los riesgos del transporte y las distancias se vean reducidas, con el consiguiente menor costo.-

Los comportamientos observados a través de la fase edilicia, como de su proceso productivo, permite inferir que en ellas existía la idea de asentamiento real. Considerándose que casi un 60% de industrias radicadas y acogidas al régimen promocional, siguen en actividad, a pesar de haber disminuido al mínimo su producción.-

Algunas de las pautas que se han podido recoger de los sectores visitados y que podrían ayudar a encontrar una salida, de manera conjunta, son:

- Acción|| empresa-Gobierno, con el fin de identificar las necesidades y las posibilidades que ambas partes poseen, a través del principio básico de la negociación.-
- El control del cumplimiento, por parte de las empresas, se podría realizar con un equipo, aplicando el control por excepción||, sobre todo considerando que el universo de industrias radicadas bajo el régimen de Promoción Industrial, no es tamaño tal que no pueda ser verificado con la perioricidad que consideren las autoridades gubernamentales.-
- Intentar hacer menos incierto el futuro, ya que se hace difícil, p̄or no decir imposible, a una organización industrial, tratar de crecer y desarrollarse, cuando no se presenta una política de crecimiento productivo.-  
Dicha situación lleva a generar períodos de impasse, con la imposibilidad de lograr una reactivación de la economía.-
- El incremento de los precios por parte de los proveedores, lleva a un serio incremento de los costos de los insumos, lo cual aunado a la suspensión de los beneficios promocionales, implica un aumento de precios que hace al producto difícil de colocar en un mercado nacional con retracción en su demanda y a tener precios no competitivos, en el orden internacional.-
- Existe dificultad de obtener insumos, el cierre de empresas que actúan como proveedores a las industrias, lleva a tener que estar dependiendo del "poder negociador" que adquirió aquel proveedor que quedó sin competencia en el / mercado.-
- Retracción importante en la Demanda de productos, situación que llevó a / buscar mercados en el exterior, donde se encontraron con precios internacionales difícil de superar, ya que los altos costos nacionales, hace difícil el ||tener un producto con valores competitivos en los mercados externos.-
- La eliminación de los beneficios promocionales, generó la disminución de posibilidades de ganar el mercado nacional, ya que los costos de fletes

- a los que deben enfrentar las industrias radicadas en la Provincia, incrementan los precios, eliminando los productos industrializados del mercado competitivo.-

Con el fin de mostrar el comportamiento de aquellas industrias que desean continuar en el proceso de desarrollo y crecimiento organizacional, se adjuntan publicaciones de los planteos realizados por la U.E.I.S.J. frente a las diversas situaciones presentadas, como puede ser la Ley de Emergencia Económica Nacional que llevó a la suspensión de los beneficios otorgados por la Ley de Promoción Industrial.-

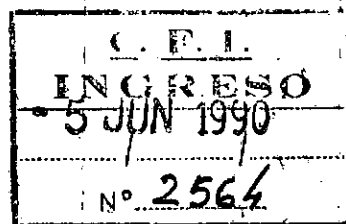
Asimismo se adjuntan fotos que tienen como objetivo mostrar las realidades de construcción de algunas de las industrias ya radicadas, las cuales permiten inferir que no se trata de "empresas golondrinas", ya que los Activos / Fijos que poseen, son de tal significancia que hace difícil su traslado ó su enajenación.-

Buenos Aires 4 de Junio de 1990

SEÑORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PRESENTE



Me dirijo a ustedes a los efectos de elevarles el Informe de Avance correspondiente al primer período del cronograma presentado en el Proyecto "Efectos de la Ley de Promoción Industrial en la Pcia de San Juan".-

Se inició contactos con funcionarios de la Dirección y de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Industrial, representados por el Dr. Manuel Romero, Secretario de dicha área.-

Se comenzó a relevar la información existente, referida al temario del proyecto nombrado supra, se pudo determinar la necesidad / de iniciar el rastreo y obtención de los datos base, tarea que implicó extraer dicha información de los antecedentes existentes, para / que a partir de dicho punto iniciar el análisis correspondiente, el total de rubros a relevar es de quince (15), de dicho universo se han concretado siete (7) sectores.-

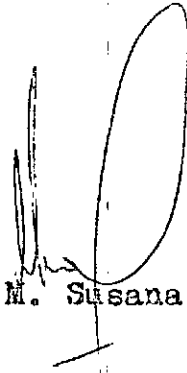
Asimismo se confeccionó, en colaboración con el Director del / área, Lic. Mario Siri, una planilla estadística, cuyo objetivo es / solicitar a la empresas que actúan bajo el régimen de Promoción, información tal que permita determinar el efecto multiplicador que pudo haber generado la implementación de la Ley Promocional.-

Se inició contacto con el Presidente de la Unión Industrial, / parte integrante de la Dedección Económica Sanjuanina, quien presentará toda la colaboración necesaria, dicha Institución está representada por el Sr. Antunes.-

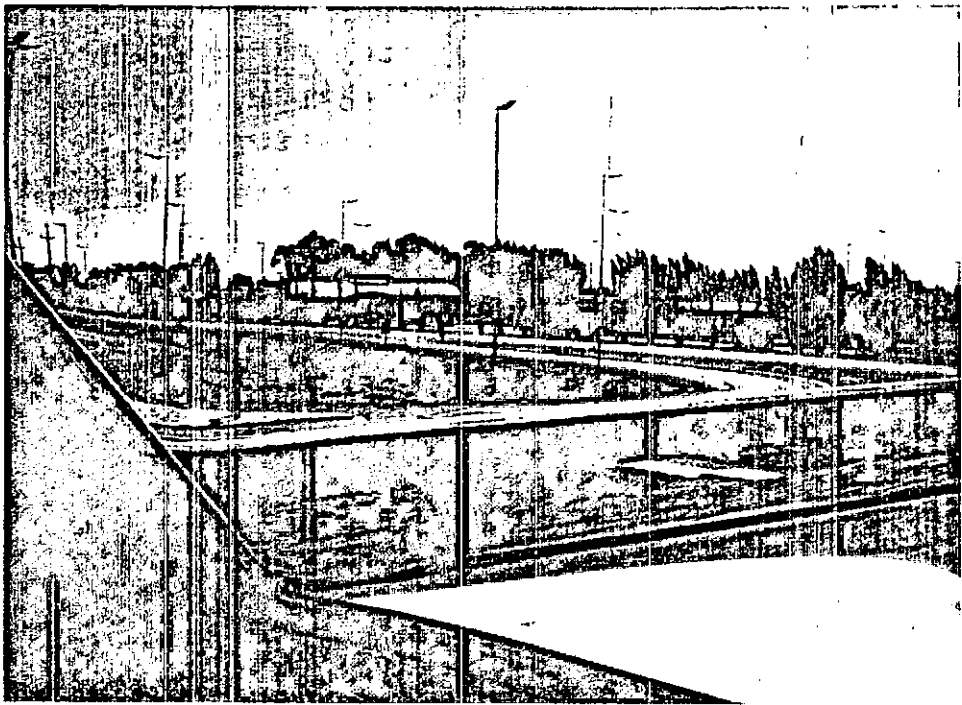
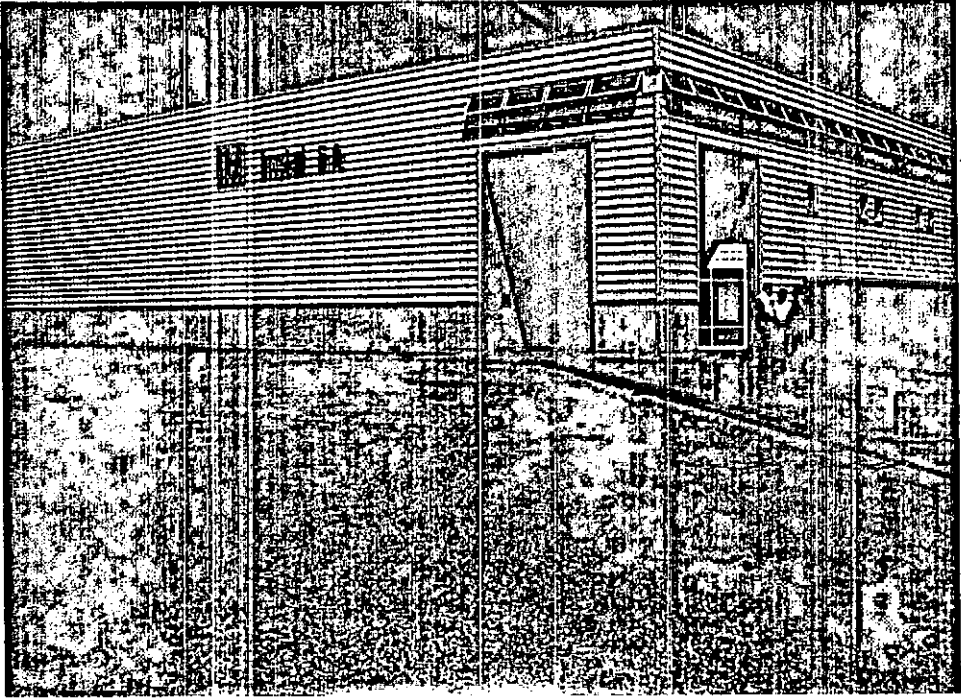
A fecha de cronograma, presentado por quien suscribe ante dicho Consejo, lo antes dicho es lo concretado en el ámbito de la Provincia

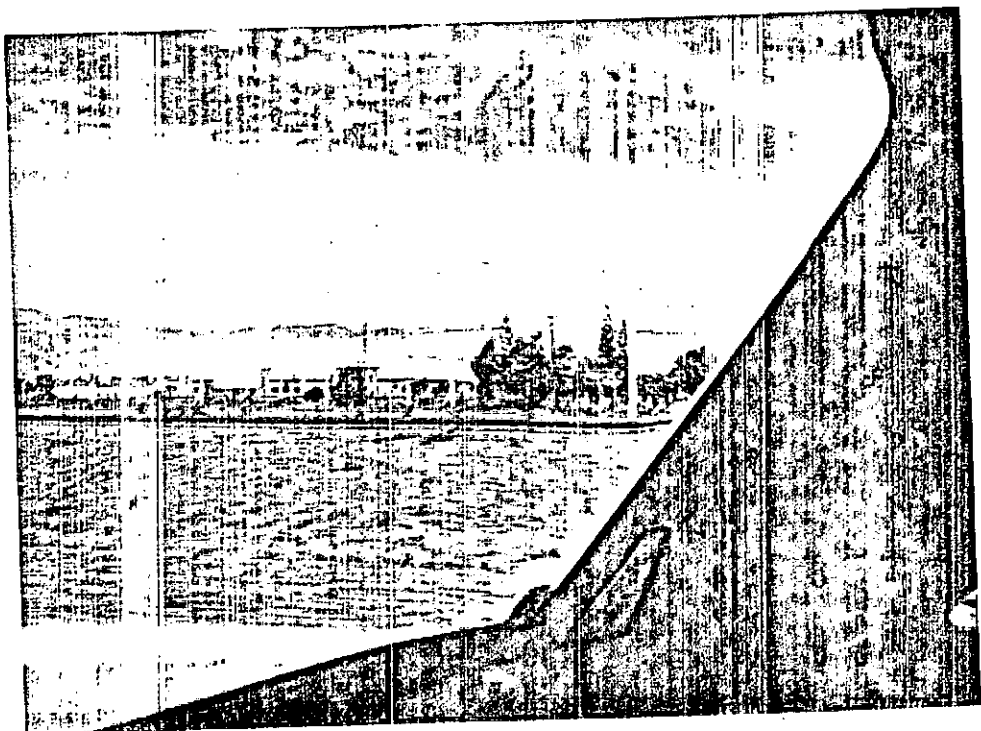
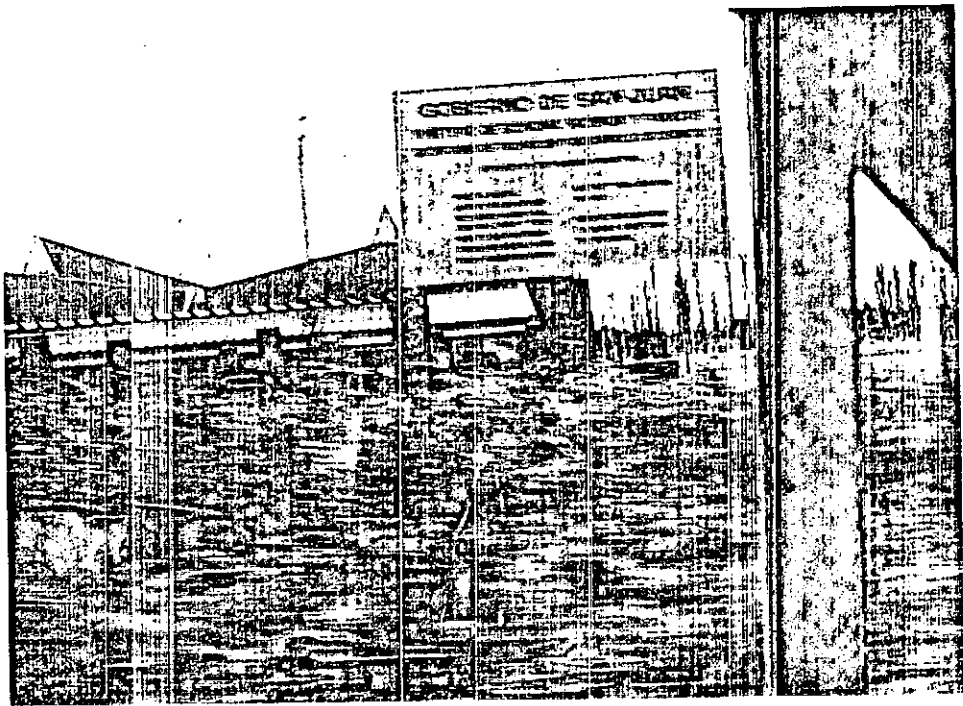
///

Quedando a su disposición ante cualquier requerimiento,  
se despide de ustedes cordialmente

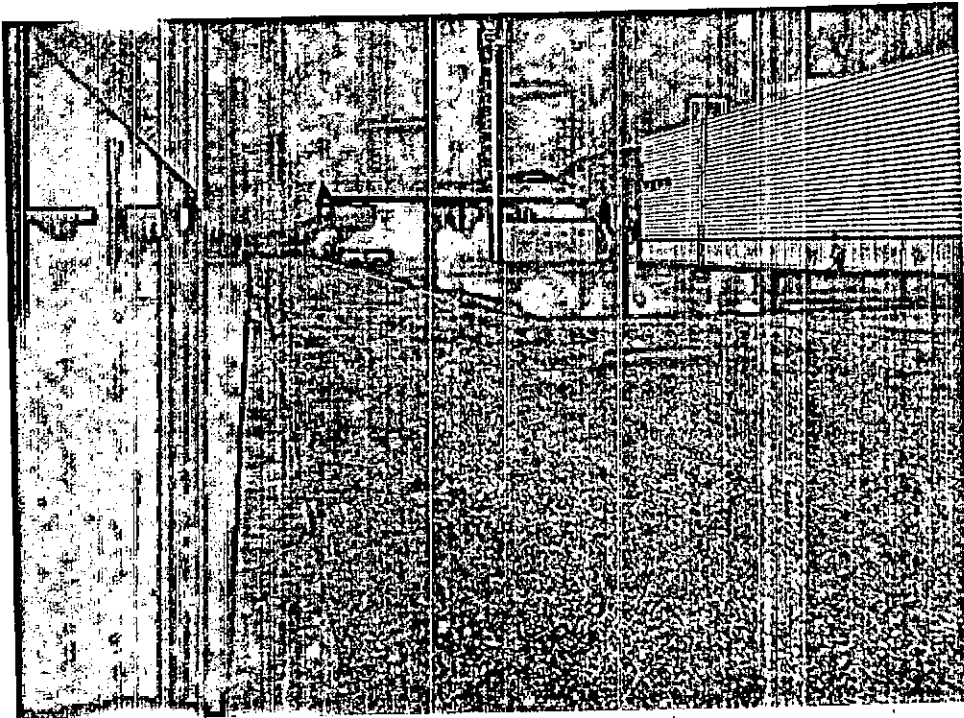


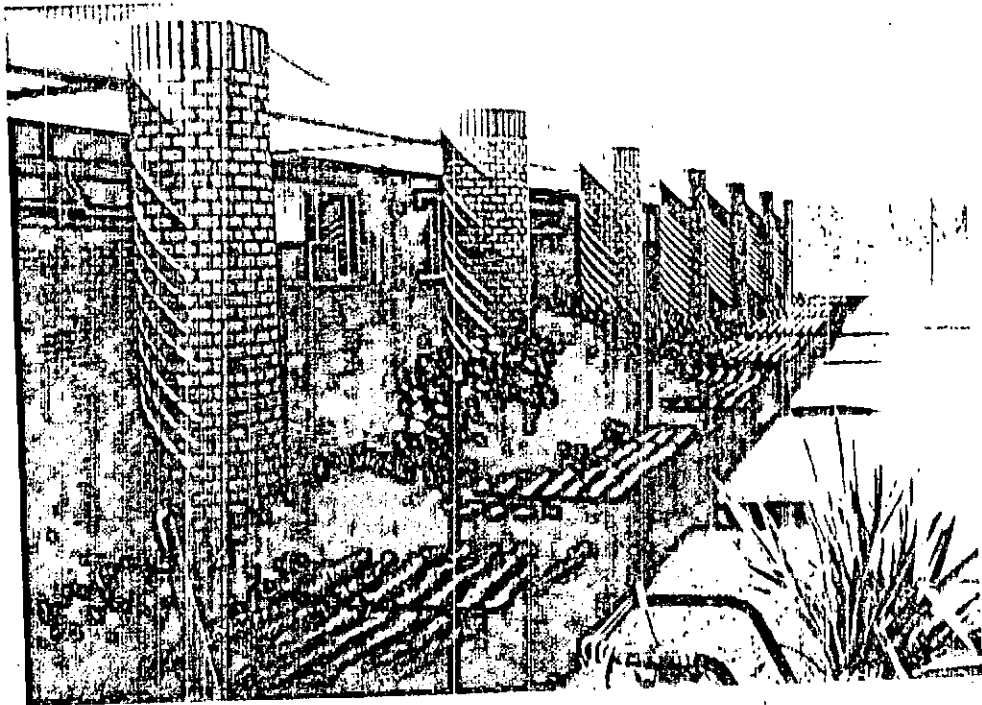
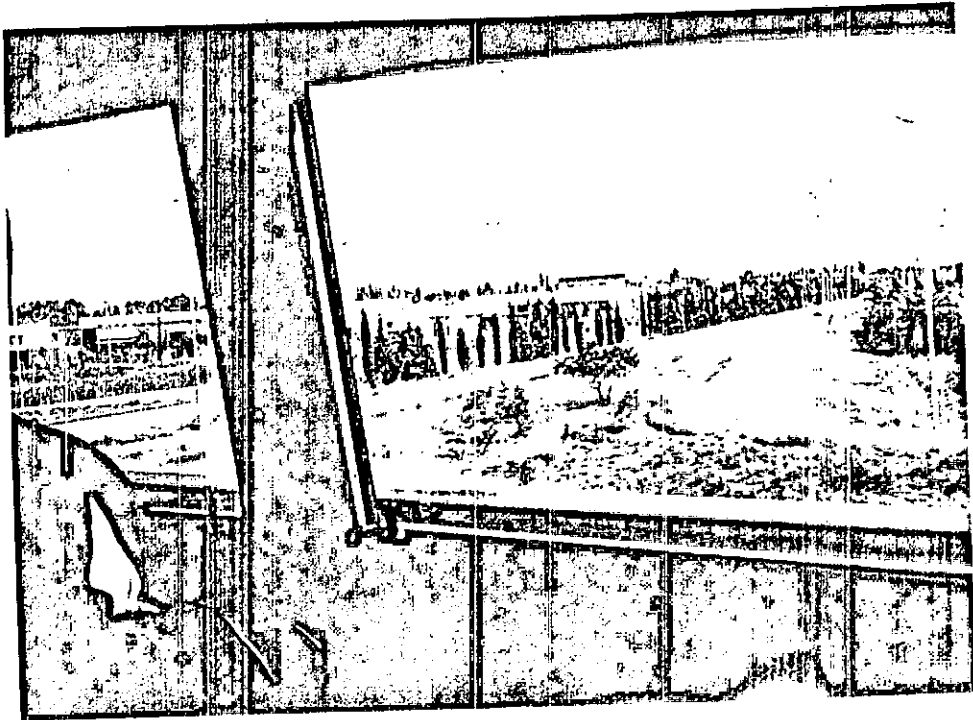
Lic. M. Susana Drovetta











# DIARIO DE CUYO

Directores: FRANCISCO S. MONTES y Dr. FRANCISCO B. MONTES

Empresa Editorial FRANCISCO MONTES S.A. Redacción Mendoza 300 (sur). Teléfonos: 229680, 229681, 229682 y 229683. Publicidad: Mitre 81 (oeste). Teléfono 224664. Administración: Mitre 85 (oeste). Teléfonos 224673 y 225351. Adherido a Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Instituto Verificador de Circulación (IVC), Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218130. Oficinas en Buenos Aires: Esmeralda 272, 1er. Piso. Teléfonos: 40-0923 y 49-3931.

SAN JUAN, lunes 11 de junio de 1990

## Energica defensa de la UIESJ sobre los derechos adquiridos

Admitir una vez que el Estado puede confiscar sin compensación los derechos adquiridos, puede ser el comienzo de un camino que concluya con todos los derechos. La Unión Empresarios Industriales de San Juan, llama la atención del gobierno, de la dirigencia argentina y de la opinión pública, respecto a la creencia tan persistente como equivocada que postula que el "ajuste fiscal" necesario es incompatible con la continuidad y desarrollo de la industria nacional en las condiciones jurídicas y económicas previas a las normas de excepción, que rigurosamente han limitado y restringido al ejercicio de los derechos individuales con motivo de la emergencia económica que vive la nación", expresa el crítico comunicado mediante el cual la Unión de Empresarios Industriales de San Juan (UEISJ), fija posición sobre la emergencia promocional.

### "Transitorio y no permanente"

El documento indica además que "lo excepcional debe ser transitorio y

no permanente. Las restricciones temporales o la revocaciones de derechos adquiridos, deben ser en todos los casos, debidamente compensadas o indemnizadas. Así como reconocemos que nadie tiene un derecho adquirido a la inmodificabilidad del orden jurídico, debe aceptarse sin limitaciones ni cortapisas, que las nuevas normas no pueden afectar los derechos adquiridos al amparo de las anteriores".

Señala por otra parte que "sin actividad industrial pujante, sin un proceso ininterrumpido de integración regional, sin tasas de inversión crecientes, no será posible realizar ningún ajuste fiscal duradero. La promoción industrial, por su parte, es un elemento insustituible de política industrial. Su grave afectación por las normas de emergencia, ha traido ya lamentables consecuencias negativas, que pueden todavía agravarse si no se resuelven con seriedad y responsabilidad las múltiples y variadas secuelas que afectan procesos de industrialización que se encontraban en diverso grado de desarrollo al momento de dictarse esas

disposiciones".

### "Elegir el camino de la Justicia"

Esas realidades diversas y complejas, no pueden simplificarse sin caer en el riesgo de expandir el daño inferior. No puede silenciarse, por ejemplo, la interrupción de las corrientes migratorias positivas que acompañaron la radicación de industrias en el interior, y el reinicio de la temible concentración de población en las grandes ciudades".

"Si el Estado no está en condiciones, continúa el documento de la Unión de Empresarios Industriales de San Juan (UEISJ), de cumplir sus compromisos, debe establecerse un mecanismo para las empresas afectadas que las libere del cumplimiento de sus respectivas obligaciones promocionales. Y si los empresarios eligen el camino de la Justicia para perseguir el respeto de sus derechos adquiridos, no puede desviarse el ejercicio del poder punitivo del Estado para sofocar legítimas pretensiones por medio de presiones más o menos explícitas".

CD: 20690

SAN JUAN, jueves 12 de julio de 1990

## Antúñez: "No sabemos qué hará la Nación"

### Se reunirán hoy en La Rioja empresarios de firmas promocionadas

En la sede de la Federación Económica de San Juan, se reunieron los integrantes de la Unión de Empresarios Industriales de San Juan, bajo la presidencia del titular de la entidad, señor Andrés Antúñez, quienes abordaron el tema referido al nuevo proyecto de promoción industrial que tiene previsto implementar el gobierno nacional.

Sobre el particular, Antúñez expresó a nuestro Diario: "nosotros seguimos evaluando este tema en sus diversas alternativas; ya que nuestra primera postura es desmentuzar lo expresado en San Luis por Raúl Cuello, subsecretario de Ingresos Públicos de la Nación; en relación a los derechos adquiridos por las empresas incluidas en el régimen de promoción industrial ahora suspendido y al costo-beneficio de cada una de ellas. Sin embargo, aún no coincidimos en una posición común porque no tenemos claro qué es lo que se adoptará en el nuevo régimen".

El dirigente empresarial comentó también, que entre el empresariado afectado existe la convicción de que la intensionalidad del subsecretario de Ingresos Públicos de la Nación, se contraponen; dijo con el criterio que se sostendrá de decir: no al IVA compra, no al IVA ventas; no a esto y no a aquello".  
Se le puntualizó a Antúñez si en verdad todas las empresas afrontan con la misma seriedad el problema, respondiendo sobre ello que si tienen razón quienes dicen que no todas demuestran el mismo interés ya que en este tipo de reuniones a veces la concurrencia no es la ideal, pero en vez sea por nuestra intensionalidad. Claro está que están presentes empresarios locales, ya que las empresas grandes inversoras tienen su sede en Buenos Aires. La mayoría de modo que sus propietarios forman el comité de las decisiones de nuestra entidad a través de un boletín que les enviamos al efecto o por comunicaciones telefónicas para recoger sus opiniones".

Dado que el IVA compra ha perdido vigencia conforme a los lineamientos que han trascendido por el

elaborado algún proyecto respondiendo: "nosotros estimamos que debemos actuar muy rápidamente porque las instancias favorables para una negociación están en estos momentos flaqueando, aunque sabemos que lo más fácil es decir que queremos todos los beneficios que en su oportunidad se otorgaron, pero considerando las resistencias que existen en el Poder Ejecutivo para restituirnos el ciento por ciento de las prerrogativas gubernamentales".

Sin embargo el dirigente y el empresariado en general, saben que no se podrá volver a la situación de antes de las leyes de emergencia; por lo que proponen estudiar cuál será la mejor situación de equilibrio para las empresas, para lo cual señaló se deberá priorizar una base tributaria más transparente que pueda significar que la inversión genuina que realizó cada empresa, siga manteniendo su vigencia mientras continúa su actividad en la provincia".

Respecto al papel que está desempeñando en estos momentos el gobierno de San Juan en el marco del problema de la promoción, Antúñez aseveró: "el gobierno realiza la evaluación del costo fiscal teórico que se ha estipulado en la provincia, que es un dato importante para definir la solución del problema". Agregando luego que "no quiero desmerecer ni ensalzar demasiado la actitud oficial en la determinación de los números, porque también comprendemos que muchas empresas no han podido llevar a cabo totalmente sus respectivos proyectos; tal como fueron autorizados".

Finalmente, el dirigente empresarial informó que hoy habrá una reunión en la provincia de La Rioja, donde participarán representantes de las uniones industriales de las cuatro provincias promocionadas. Allí hizo conocer, volveremos a analizar el tema de la promoción pero sobre la base de un documento que habrían elaborado los riojanos. En la oportunidad estarán presentes también los secretarios de Promoción de los estados involucrados. En la reunión podría surgir la alternativa de realizar una presentación conjunta a nivel

## Las pequeñas industrias

Muchos se preguntan acerca de la importancia de las pequeñas empresas en el desarrollo industrial argentino, habida cuenta del auge que éstas han tenido en la mayoría de los países más evolucionados del mundo moderno y de su creciente incidencia en la economía, como complemento indispensable de las grandes industrias, muchas de las cuales necesitan de ellas para la provisión de ciertos insumos y la producción de determinados elementos. Por de pronto, es un hecho que en el proceso de desarrollo industrial las pequeñas empresas no fueron totalmente desplazadas por los grandes emporios fabriles, pero también es cierto que constituyen un modelo alternativo de industrialización.

En nuestro país no existen muchos estudios sobre este tema, pero en el boletín informativo número 248 de la empresa Techint, editado en 1987, encontramos una interesante comparación entre el desarrollo de las pequeñas industrias en Italia y en Argentina. En este trabajo son consideradas pequeñas industrias aquellas con menos de 100 dependientes (factor cuantitativo) y conducción directa por parte de los propietarios (factor cualitativo).

De acuerdo con este estudio, las pequeñas industrias tienen roles importantes en ambos países. En el período 1965/85, que toma como base el mencionado trabajo, el producto bruto interno (PBI) industrial aumentó en Italia el 87 por ciento y disminuyó en Argentina el 30 por ciento (en las últimas décadas analizadas la disminución fue del 43 por ciento).

La industria aparece en Italia como modelo alternativo —inclusive social— de la vieja sociedad rural, con un permanente apoyo del Estado. En Argentina, en cambio, la industrialización sobreviene después de la modernización, en un alto nivel de desarrollo social logrado sobre la base de un modelo económico agroexportador. Después de los años 30, las nuevas condiciones del mercado internacional y la necesidad de abrir nuevas fuentes de trabajo, impulsaron un desarrollo industrial apoyado en la sustitución de las importaciones. Fue organizado rápidamente un movimiento obrero, centralizado y estrechamente vinculado al Estado. Este se mostró fluctuante en su vocación industrialista y, frecuentemente, sólo como caja de resonancia de los intereses particu-

señala para Italia una estabilidad política que lleva más de 40 años y la continuidad de los aparatos burocráticos administrativos que aplican las políticas públicas. En Argentina, en cambio, hubo en los últimos 58 años numerosos períodos de inestabilidad política y, consecuentemente, no ha existido continuidad de los aparatos administrativos. Las pequeñas industrias son acusadas de ser ineficientes, artificiales y sobreprotegidas y, además, se las vincula a los movimientos políticos populistas.

En un contexto de estabilidad económica, en Italia las pequeñas industrias han tenido un crecimiento notable en los años 50 y 60, más lento en los 70 y ciertamente acelerado después de la crisis del período 82/83. En un primer momento se orientaron hacia el mercado interno, buscando luego extenderse a la exportación. Este crecimiento fue favorecido por una adecuada productividad, en comparación con las grandes industrias.

En Argentina, a partir de los años 70 las pequeñas industrias sufren la contracción operada en los mercados interno y de exportación. Conviven en un contexto de alta inflación, con continuas variaciones en los precios relativos y frecuentes cambios en las políticas de apertura y de fijación de tipos de cambio, con altas tasas de interés real. Han soportado, además, un equivocado manejo de las tarifas aduaneras. Después de 1976, muchas pequeñas industrias se transformaron en empresas importadoras.

De este mismo estudio surgen, por simple deducción, cuáles son los factores que son necesarios para lograr el resurgimiento de las pequeñas industrias en nuestro país, que requiere en este momento difícil de su situación económica de todo el potencial productivo que pueda estar disponible. No ya como complemento de las grandes empresas fabriles sino también por su intrínseca función dentro del esquema económico nacional, las pequeñas industrias están llamadas a constituirse en el basamento de la "revolución productiva" que preconiza el actual gobierno argentino pero aún no ha empezado a llevar a la práctica.

Esos factores que mencionábamos, no son otros que reglas de juego claras y permanentes, estabilidad política y económica, paz social, estabilidad económica y

## DIARIO DE CUYO

Directores: FRANCISCO S. MONTES y Dr. FRANCISCO B. MONTES

Empresa Editorial FRANCISCO MONTES S.A. Redacción Mendoza 380 (sur), Teléfonos: 229680, 229681, 229682 y 229683. Publicidad: Mitre 81 (oeste), Teléfono 224664. Administración: Mitre 85 (oeste), Teléfonos 224673 y 225351. Adherido a Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA). Instituto Verificador de Circulación (IVC). Registró Nacional de Propiedad Intelectual Nº 218130. Oficinas en Buenos Aires: Esmeralda 272, 1er. Piso. Teléfonos: 40-0923 y 49-3931.

SAN JUAN, miércoles 16 de mayo de 1990.

# "Hay que respetar las reglas de juego y los derechos adquiridos"

Firmaron integrantes de la UEISJ sobre el tema promoción industrial

Representantes de la Unión de Empresarios Industriales de San Juan se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con autoridades de la Unión Industrial Argentina, en un encuentro en el cual tomaron parte también las uniones industriales de Catamarca, La Rioja y San Luis, con el fin de dialogar sobre temas inherentes a la permanencia de la radicación de empresas industriales en estas provincias, ligadas a la Ley de Desarrollo Económico y Promoción Industrial. En tal sentido y para detallar los resultados de esta reunión, Andrés Antunez, Juan Mario Kisto, Alberto Bustelo y Francisco Vizcaino, quienes representaron a los industriales sanjuaninos ante la UIA, brindaron en la mañana de ayer una conferencia de prensa en el marco de la cual detallaron las gestiones llevadas a cabo.



Integrantes de la Unión Empresarios Industriales de San Juan, explicaron ayer, en rueda de prensa, las gestiones realizadas en Buenos Aires en defensa de la promoción industrial.

una actitud recaudatoria extrema, enfatizaron, llevarla a que el Estado sume nuevos juicios en su contra, mientras que regiones que iniciaron su desarrollo industrial quedarán nuevamente postergadas, malgastando así esfuerzos y recursos".

Tras explicar que sostienen el camino correcto, que es respetar las reglas de juego y los derechos adquiridos de las empresas instaladas con seriedad y sancionar severamente a quienes abusaron del marco institucional existente, indicaron que "por ello reclamamos en forma pública al gobierno nacional el respeto de las normas jurídicas, como históricamente ha sido tradición en nuestro país, encontrando el marco definitivo para el funcionamiento de aquellas empresas que cumplieron y siguen cumpliendo".

"En la Argentina vivimos una democracia en plenitud —agregaron— y hemos recuperado un estilo de derecho, un marco jurídico en el que deben ser respetados y cuidados todos los actos

servar los derechos adquiridos de los inversores y empresarios, sino también los derechos adquiridos por aquellos argentinos que viven y trabajan en esa interior pobre y marginado de nuestro país y que gracias a estas radicaciones han dejado de emigrar de sus provincias, desarraigando familias y costumbres, y han encontrado su oportunidad de trabajo y desarrollo personal".

### IVA compra

Posteriormente, y en referencia a la eliminación del IVA compra como incentivo de promoción, manifestaron que "es privar a las empresas promovidas de un elemento básico que permite compensar costos diferenciales de localización, lo que obligará en muchos casos a tomar la decisión de trasladar las plantas industriales hacia las zonas más desarrolladas del país, ya que sus mayores costos son generados por

ración de mano de obra especializada que les impedirá competir con el resto de las empresas ubicadas en zonas más desarrolladas, que asumen estos costos con igual intensidad".

"Por otra parte, aceptar la posibilidad del éxodo industrial sería destruir los logros alcanzados en el desarrollo económico de la región que integran provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis, que son los mayores en toda su historia y que representan la generación efectiva de 48.000 puestos de trabajo, 1.660 establecimientos de producción y 1.1 millones de dólares de inversión, además han dinamizado los sectores de la economía regional finalizando diciendo.

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE SAN JUAN  
ROCIDAD INTERAMERICANA DE PRENSA  
AV. L. DE LA ROZA 125 (E) TEL. 22 1943 - 22 4673 - 22 5351  
SAN JUAN

# Crítico documento dio a conocer la Unión de Industriales

## Advierte sobre el futuro incierto de la pequeña y mediana empresa

*La Unión de Empresarios Industriales de San Juan, dio a conocer ayer un documento en el que, con el título "Ante la crisis", fija la posición del sector en torno a la situación económica y social por la que atraviesa el país, particularizando en sus efectos sobre las pequeñas y medianas industrias.*

*El texto íntegro del documento es el siguiente:*

**La caída de la demanda:** En relación con los ingresos totales actuales y pronosticados, la participación del salario se encuentra en su punto más bajo. En el año 1974, la masa salarial representaba el 53,3 % del P.B.I.; en el año 1987, el 37,1 %; en 1989, el 30 % y en 1990, durante los meses transcurridos, alcanza solamente al 22,2 % del P.B.I., con una peligrosa tendencia a estabilizarse en este último porcentaje, o quizás disminuir, si no se toman medidas económicas que revertan la actual situación de improductividad de la industria, forzando rápidamente un incremento en la producción.

En esta situación, programar una producción para un período de 90 días resulta impredecible, pues no se cuenta con una mediana seguridad en la venta de los productos elaborados, tomando en cuenta el proceso productivo de la materia prima transformada con el uso de insumos, salarios, energía, combustibles, impuestos (establecidos y sorpresivos) y servicios, significa asumir un riesgo o aventura económica que puede terminar en la destrucción o desaparición de la empresa.

La caída de las ventas es originada por la falta de financiación en las distintas etapas de comercialización de productos de valor agregado relativo, que imprescindiblemente necesitan un sistema crediticio para su colocación.

El actual gobierno nacional tuvo a su disposición una inmejorable oportunidad de revertir este proceso de deterioro de la industria nacional. Sin embargo, debemos señalar que en forma decepcionante no se transmitieron señales claras de achicamiento del Estado y reducción del gasto público, que pudieran mantener la inercia de confianza que este hecho político produjo.

Y diferenciaremos señales o intenciones firmemente sostenidas de la política mencionada, del hecho concreto de realizarlas en una irrazonable mediatez, porque entendemos las dificultades técnicas y legales que esto significa.

Las contradicciones y anuncios oportunos de medidas que no estaban

debidamente consensuadas; reflejados puntualmente por los medios de comunicación social, provocaron una falta de credibilidad sobre el rumbo señalado, el posible y el que verdaderamente se puede realizar.

También hemos presenciado una lucha por los vértices del poder político, que originaron un retardo para una acción rápida y concreta que ayudará a implantar un programa de producción.

En el manejo de la cosa pública, es donde la sociedad deposita su mayor desconfianza en el futuro. A la cabeza de las encuestas de opiniones, desde hace más de un año aparece el tema de la corrupción, falta de ética y carencia de valores morales imprescindibles para la convivencia civilizada y democrática, como el principal problema que aqueja a los argentinos. El escándalo de los Bonos Solidarios y su manejo político. Decisiones políticas de legisladores nacionales, provinciales y municipales asociadas a retribuciones especiales, jubilaciones preferenciales, cantidad de empleados y asesores, en cada una de esas reparticiones. Privilegios en tarifas de transporte. Otorgamiento de créditos en bancos oficiales en condiciones que van más allá de la rentabilidad de los proyectos, (como los otorgados por el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Nacional de Desarrollo), investigaciones que se inician día a día por denuncias de ilícitos en licitaciones de empresas del Estado.

Todo este panorama, en el que están implicados funcionarios de primer nivel, decepciona a los argentinos que trabajan y se sacrifican genuinamente.

Con este cuadro político de denuncias por corrupción, los anuncios en materia económica, por más que sean auspiciosos no alcanzan para revertir el desaliento.

Mientras tanto, los políticos más encumbrados discuten fórmulas para sortear la crisis, como si la Argentina, y

en especial las pequeñas y medianas industrias, tuvieran todo el tiempo del mundo.

En el otro extremo jóvenes (a los que se suman mayores) se van del país.

Las pequeñas y medianas industrias (PYMI), están al borde de la quiebra.

Los trabajadores pierden sus empleos.

¿No será que ha llegado el tiempo de alejarnos definitivamente de la mediocridad, asegurar sin vacilaciones

un sistema democrático, haciendo funcionar efectivamente en la práctica los conceptos republicanos representativos y federales?

¿No será que ha llegado el instante en que debemos asegurarnos a nosotros y a nuestra generación futura, una justicia transparente, efectiva, que afianza el orden jurídico, cimiento de toda nación?

Posiblemente la Argentina se encuentra en el punto de inflexión de su historia. Si sus dirigentes no la comprenden y no actúan rápidamente el tiempo de la mediocridad será muy largo y doloroso.

**Andrés Agustín Antunes**  
Presidente  
**Juan Mario Kizlo**  
Secretario

## COMUNICADO

En reunión celebrada en su sede social, la UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE SAN JUAN, juntamente con sus empresas asociadas, y la asistencia de Legisladores provinciales, resolvió dentro del plan de estado de alerta y sesión permanente en la que se encuentra la Entidad, y con relación a las últimas disposiciones nacionales sobre Promoción Industrial lo siguiente :

- \* Solicitar a todas las cámaras empresariales adheridas a la Federación Económica, a las CGT Regional San Juan, Partidos Políticos, Legisladores Provinciales y Nacionales, Funcionarios del Poder Ejecutivo, medios de Difusión, Etc., el apoyo para la defensa de la vigencia en el ámbito provincial de la autoridad de aplicación, y el mantenimiento del beneficio del IVA Compras, con la sola limitación establecida en la Ley de Emergencia Económica.-
- \* Solicitar, a través del Sr. Gobernador de la Provincia, una Audiencia al Sr. Presidente de la Nación, para que en forma conjunta con todas las fuerzas vivas de la Provincia planteen la restitución de los beneficios arriba aludidos.-
- \* Apoyar el proyecto del Partido Cruzada Renovadora, en el Congreso Nacional, a través del Dr. Alfredo Avelín, y solicitar a todos los Legisladores Nacionales de nuestra provincia que suscriban el citado proyecto.-
- \* Solicitar la revisión de la Ley 6060, de Emergencia Económica Provincial en el sentido de restituir a las Empresas Promocionadas los beneficios por ella suspendidos.-
- \* Solicitar a la Unión Industrial Argentina (UIA), el apoyo a las gestiones referidas en los puntos anteriores.-
- \* Analizar con las empresas asociadas, la posibilidad de iniciar acciones judiciales de inconstitucionalidad, así como Recursos de Amparo, que pueden corresponder.-
- \* Proponer al Poder Ejecutivo Provincial, medidas especiales, (Análisis de la Ley 4762), a fin de impedir el cierre y éxodo de las empresas radicadas.-
- \* Proseguir gestiones a nivel nacional a través del Consejo de Empresas radicadas en el Interior (CERI).-
- \* Solicitar al Poder Ejecutivo, la firme defensa de la autoridad de aplicación provincial, en el ámbito de una política federal de desarrollo.-
- \* Hacer conocer a la opinión pública en Gral. de la Urgencia y celeridad de estas tramitaciones, dada la necesidad de mantener la actividad económica y los puestos de trabajo.-
- \* Facilitar todo tipo de control que pudiese realizar la autoridad de aplicación provincial y la DGI, a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones promocionales.-
- \* Continuar en estado de alerta y sesión permanente -

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES  
DE SAN JUAN  
PERSONA JURIDICA  
14 2007



# UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE SAN JUAN

AV. 1 DE LA ROZA 125 (E) TEL. 22-4512 TELEFAX 50134 ENTOP - AR y 50130 ROJVA - AR 5400 - SAN JUAN

## INFORMACION DE PRENSA :

LAS ECONOMIAS REGIONALES PLANTEARON SUS PROBLEMAS Y SUGIRIERON SOLUCIONES A AUTORIDADES DEL AREA ECONOMICA NACIONAL .-

Preocupación por el bajo nivel económico industrial que existe en todas las zonas. -

Representantes del Departamento de Economías Regionales de la Unión Industrial Argentina (U.I.A.) mantuvieron una reunión con importantes funcionarios del área económica.

En la oportunidad, se planteó a los funcionarios la "preocupación por el bajo nivel económico-industrial que existe en todas las zonas, sin excepción, la falta de crédito para evolución, la suspensión de la promoción industrial y los efectos negativos que, para las industrias regionales, tienen los incrementos de tarifas, funcionalmente el flete".

Asimismo, se propusieron mecanismos para mejorar esta situación, señalándose "la discriminación que, en materia de derechos de exportación, se hace respecto a la mayoría de los productos industriales regionales, gravados con derechos de exportación superiores a granos y cereales de la Pampa Húmeda".

Sobre el tema del financiamiento, se destacó que "la inexistencia de crédito de inversión y de evolución hace indispensable mantener, en forma constante y sin las continuas suspensiones que ha sufrido en estos últimos tiempos, el régimen de prefinanciación de exportaciones o anticipo de exportaciones -crédito a un plazo no menor de 360 días- que, para las industrias regionales es, hoy, el único crédito accesible por costo y plazo".

En relación a la cuestión de los fletes y sus tarifas, se puntualizó que "la incidencia del flete sigue constituyendo un factor depresivo para las actividades industriales regionales" y se insistió en "la necesidad de implementar tarifas parabólicas o diferenciales para el transporte a los grandes centros de consumo o al puerto, teniendo en cuenta que la distancia a recorrer, en la mayoría de los casos, es de entre 1.000 y 2.000 Kilómetros".-

Se subrayó, también, que "la política arancelaria no debe ser utilizada coyunturalmente para deprimir el precio de un determinado producto", en tanto que se recordó que la protección arancelaria hoy vigente en la Argentina está en los niveles de los países más desarrollados del mundo".

Finalmente, se señaló, en el marco de la reestructuración de las Secretarías de Estado, que "las industrias de las economías regionales necesitan tener un foro donde puedan discutir y plantear su particularísimas características".

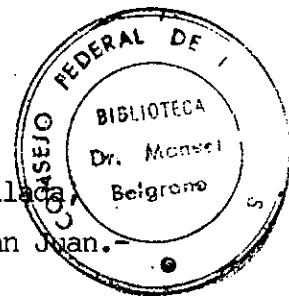
De la reunión participaron el Lic. Eduardo Patrón Costas -Presidente del Departamento-, el Sr. Adolfo Navajas Artaza- Vicepresidente del Departamento- el Ing. Alberto Bustelo -Unión de Empresarios Industriales de San Juan-, el Sr. Pedro Benejam- Unión de la Industria Cárnica Argentina-, el Sr. Mario Fridman -Unión Industrial de Formosa-, el Sr. Juan Carlos Gutiérrez- Unión Industrial de Salta-, el Sr. Héctor Martínez-Unión Industrial de Jujuy-, el Sr. Juan Stefani- Cámara de Industriales de Cerámica Roja-, el Sr. Abel Actis- UNIÓN de la Provincia de Corrientes-, el Sr. Pablo Treviso- Unión Industrial de Río Negro-, el Sr. Felipe Murphy- Asesor Económico del Departamento y el Sr. Víctor

CONCLUSIONES

SOBRE EL ESTUDIO REALIZADO

EFECTOS DE LA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL

EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN



A los efectos de una mayor claridad, se expondrá de manera detallada los resultados obtenidos del estudio realizado en la Provincia de San Juan.

-Las empresas que desistieron a fecha 30-5-90, llegan a un total de 27, las causas que originaron dicho proceder, podrían encuadrarse dentro de:

- a- Imposibilidad de cubrir costos crecientes, por la suspensión de los beneficios promocionales otorgados.-
- b- Alta retracción de la Demanda
- c- Dificultad de obtener insumos, por desaparición de proveedores
- d- Por ser empresas ensambladores y no, industriales
- e- No tener verdadero sentido industrial
- f- No tener idea de asentamiento en la provincia

-A pesar de estar en vigencia la Ley de Emergencia Económica Nacional, implicando la suspensión de los beneficios adquiridos en su radicación bajo el / régimen promocional, muchas industrias continuaron operando, cumpliendo con las obligaciones establecidas al ser promocionadas

-Las industrias continúan interesadas en desarrollar su proceso productivo en la Provincia. Tal decisión tiene como fundamento:

- a- Calidad de la Mano de Obra
- b- Posibilidad de Obtener la Materia Prima en la Provincia de San Juan, tanto como en las Provincias cercanas
- c- Altas Inversiones en Activos Fijos

-Se presentó falta de apoyo en la prestación de los servicios básicos por / parte de las autoridades gubernamentales, hecho que impidió el asentamiento de las industrias en las zonas desarrolladas para tal fin

110

-La mayor afluencia de industria que buscaban acogerse a los beneficios de la Ley de Promoción, se origina en la Provincia de Buenos Aires, con un porcentaje del 89,74%, respecto a las que tienen su origen fuera de la Provincia de San Juan.-

Las empresas que nacieron en San Juan, cubren un 11,48% sobre el universo empresario de 230.-

-Los puestos de trabajo proyectados, por el total de industrias, asciende a fecha 1989, a 8713, teniendo como realmente captado

a 1989.....7708

a 1990..... 7360

implicando ello, una disminución porcentual del 4,51.

Debido al desistimiento generado por diversos motivos, se presentó tal retracción en la captación de la Mano de Obra.-

Dichos guarismos, no significan que haya inexistencia de plantas paralizadas, puesto que la retracción del mercado, la suspensión de beneficios otorgados, las dificultades de obtener los recursos necesarios para generar el proceso productivo, han favorecido la inactividad industrial.-

El porcentual de disminución no muestra mayores valores, debido a que las industrias debían mantener los índices de Mano de Obra establecidos en el Proyecto presentado por ellas y aprobados en su Decreto de Aprobación.-

Tal obligatoriedad, llevó a las organizaciones a seguir cumpliendo los niveles de Mano de obra, a pesar de paralizaciones temporarias, motivadas por el medio ambiente externo a la industria.-

-La incidencia de la Mano de Obra captada, sobre la Población Económicamente activa, fue de un bajo porcentual, llegando al 2,33% a fecha 30-10-90 (valores estimados ya que se basó en datos estadísticos del año 1980)

Es indudable que la presencia de este tipo de plantas generarán un mayor movimiento dentro del marco industrial, económico y social de la provincia.-

La movilidad de la Mano de Obra, de las Materias Primas, de los Materiales son agentes de reactivación económica, principio de lo que se identifica "CAMBIO MENTAL", generada por la acción de los que inician emprendimientos industriales.=

Permitiéndose de esta manera, una actitud social con mayor dinámica y principio de desarrollo y crecimiento de la zona.-

#### ANALISIS DEL DECRETO 1930 DE ORDEN NACIONAL

Dicho Decreto tiende a prorrogar la Ley de Emergencia Nacional, por un período de un año más, restituyendo los beneficios otorgados por la Ley de Promoción Industrial, los cuales habían sido suspendidos.-

A su vez, el Decreto suspende la presentación de nuevos Proyectos Industriales, por el término de un año más.-

A los efectos de encuadrar a dichas empresas potenciales, en la reglamentación del Decreto 1930, en su art. N° 5° último párrafo, se efectuó el siguiente análisis:

Establece el Decreto que ".....los Proyectos amparados por la Ley 22021... y Ley 22973, que no tengan PRINCIPIO DE EJECUCION, al 11 de diciembre de 1990, quedarán cancelados".-

¿Qué se interpreta por Principio de Ejecución?

De acuerdo al Decreto Provincial N° 904/88, se tiene que, en su art. N° 3 la Ley Nacional N° 22021, asimila dos conceptos que en realidad son distintos, / dejando establecido que se interpretará por:

INICIACION DE LA EXPLOTACION = REFERIDA A LOS PROYECTOS DE INVERSION

PUESTA EN MARCHA = EFECTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD COMPROMETIDA

81

En la Ley N° 23084, modificatoria de la Ley N° 22021, habla sobre la iniciación de su PUESTA EN MARCHA.-

A sus efectos, la "FECHA DE INICIACION DE LA EXPLOTACION", a la que alude el art.N°1 del Régimen de Desarrollo Económico Provincial, será la de la PRESENTACION DEL PROYECTO DEFINITIVO.-

Considerando que la "fecha de presentación del Proyecto Definitivo, será la que se asimila a la de "Iniciación de la Explotación", y observando / que el art.N° 5º, último párrafo del Decreto 1930, establece la necesidad de que las empresas tengan "PRINCIPIO DE EJECUCION" para no quedar canceladas, se considera que es dable asimilar el concepto de "INICIACION DE EXPLOTACION" / establecido por la Provincia en su Decreto N° 904/88, al de "PRINCIPIO DE / EJECUCION" tomado por la Nación en su Decreto N° 1930, art. N° 5º.-

De dicho análisis, se extrae que las empresas consideradas como POTENCIALES, por poseer su Decreto de Aprobación, aún sin tener su Puesta en Marcha, podrán estar excluidas del art. N° 5º del Decreto Nacional N° 1930.-

# TEXTO DEL DECRETO QUE PRORROGA LA EMERGENCIA ECONOMICA

El Poder Ejecutivo promulgó ayer el decreto que proroga la Ley de Emergencia Económica por un año, con opción a uno más. La norma, que lleva el número 1930, será enviada al

Congreso para su ratificación. Con este decreto el gobierno restituye los beneficios de la promoción industrial — que, de todos modos, se verán recorados — y suspende la presentación de

nuevos proyectos por un año. También suspende los subsidios y subvenciones del Tesoro y amplía las facultades de control de la Subsecretaría de Hacienda a los recursos específicos de

la administración pública. Se eliminan los beneficios del enganche salarial y otorga al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la competencia en la venta de inmuebles del Estado.

## Hacienda tendrá mayor poder para controlar los gastos del Estado

VISTO el estado de emergencia económica por el que atraviesa la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es menester continuar con el ejercicio del Poder de Policía del Estado, privilegiando la libertad de los individuos en la búsqueda de una eficiente asignación de recursos.

Que en ese orden de ideas resulta necesario implementar las medidas mínimas indispensables para superar la crisis económico-financiera, respetando los principios de equidad en el esfuerzo que la acción de gobierno reclama a los distintos sectores sociales.

Que el dictado del presente encuentra sustento en la necesidad y urgencia con que el Estado debe afrontar la emergencia excepcional, así como en la imposibilidad material de obtener un pronunciamiento legislativo en tiempo oportuno, por la premura que la circunstancia exige, conforme en esta invariablemente la doctrina y la jurisprudencia en la materia.

Que el ejercicio de atribuciones legislativas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica, cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional y la jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Suspéndese por el plazo de UN (1) año a contar desde la vigencia del presente decreto, con carácter general, los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso de la misma índole que, directa o indirectamente, afectan los recursos del Tesoro Nacional y/o las cuentas del balance del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y/o la economía económico-financiera de las empresas de servicios públicos de cualquier naturaleza jurídica, en especial cuando éstas

facturen tarifas o precios diferenciales.

Quedan comprendidos en esta disposición todos aquellos actos indicados precedentemente que estén otorgados por leyes especiales y toda otra norma legal o reglamentaria que obligue al Gobierno Nacional, como asimismo aquellos establecidos en cláusulas contractuales, pudiendo el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en este último caso, renegociarlas.

Las excepciones a esta suspensión general sólo podrán dispense previa acreditación objetiva de responsabilidad, por acto administrativo expreso, individual para cada caso o jurisdicción presupuestaria y fundado, dictado en Acuerdo General de Ministros. En esos supuestos, el PODER EJECUTIVO NACIONAL designará la fecha a partir de la cual regirá el subsidio, pudiendo retrotraerse a la entrada en vigencia del presente.

Las normas contenidas en el Decreto N° 824 de fecha 21 de setiembre de 1989 serán integralmente aplicables para la interpretación de los alcances de

la suspensión dispuesta en este artículo así como para la limitación de propuestas de nuevas excepciones.

En todos los casos, los subsidios se reflejarán como gastos en el Presupuesto General de la Nación, mediante la apertura de partidas específicas y en la Cuenta General del Ejercicio cuando así correspondiere.

ARTICULO 2º.- Suspéndese por el término de UN (1) año desde la fecha de vigencia del presente decreto, la aprobación y el trámite de nuevos proyectos industriales bajo el régimen de la Ley N° 19.640, y limitándose por el mismo período la suspensión establecida en el primer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 21.638.

ARTICULO 3º.- Los Certificados de Crédito Fiscal a que se refieren los artículos 9º y 14 de la Ley N° 21.697 serán entregados UN (1) año después de la publicación del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Suspéndese por el término de UN (1) año desde la fecha de vigencia del presente decreto, la aprobación de nuevos proyectos comprendidos en el régimen establecido por la Ley N° 22.095 de Promoción Mincera y en su Decreto Reglamentario N° 534 de fecha 24 de marzo de 1981.

ARTICULO 5º.- A partir de la vigencia del presente decreto no se concederán nuevos plazos para la puesta en marcha de los proyectos industriales beneficiarios con actos administrativos dictados al amparo de las Leyes Nros. 20.560, 21.048, 22.024, 22.702 y 22.974 a los proyectos comprendidos bajo el régimen de la Ley N° 22.195.

Los proyectos amparados por esas leyes que no tengan un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 1991 quedarán cancelados.

ARTICULO 6º.- Exmuse del Impuesto al Valor Agregado a las transacciones de disminución de bienes de ciudades comunitarias, medida de la privatización de empresas, sociedades, establecimientos o instituciones, y todo otro a que se refiere la Ley N° 24.076.

ARTICULO 7º.- Durante el término de UN (1) año a partir de la vigencia del presente decreto, quedará suspendida la reintegración de subsidios o devolución de tributos, pendientes de cancelación a que se devenguen a los fines de dicho plazo, con sus actualizaciones a otros ses cu-

responsables, cualquiera fuere la norma que los hubiere establecido o concedido, incluida la devolución dispuesta por el artículo 10 del Decreto N° 176/86 —excluida la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los Exportadores—, se efectuará mediante un Bono de Crédito que podrá aplicarse al pago de los Derechos de Importación o Exportación de las manufacturas de origen industrial o manufacturas de origen agropecuario.

ARTICULO 8º.- El Bono de Crédito mencionado en el artículo anterior, se emitirá en su totalidad, será ajustable por el tipo de cambio aplicable a las exportaciones de manufacturas, podrá transferirse libremente y se rescata integralmente en un plazo no mayor de los CUATRO (4) años de la fecha de su emisión.

ARTICULO 9º.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá establecer regímenes especiales para determinar, verificar y cobrar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado Nacional, en su conjunto, y con cada una de sus entidades, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, incluida la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, al 31 de marzo de 1990; proponer y concluir acuerdos y ejecutar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, así como para el otorgamiento de préstamos, créditos y otros actos de la deuda determinada, pudiendo en todos los casos el otorgamiento tanto de préstamos como del sector privado y declarando como parte propia o avaluarlos como parte propia de cualquier acción la ministerial de compensación de pleitos, tanto de deudas y obligaciones reciprocas, liquidadas o exigibles entre los particulares y el sector público.

A estos efectos, se entendió que el Estado Nacional y las entidades enumeradas precedentemente constituyen una misma y única unidad patrimonial, no aplicándose para este régimen los requisitos para pago de la exoneración de derechos y obligaciones de derecho común.

La autoridad de aplicación de este régimen será el MINISTERIO DE ECONOMIA, con participación de la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

El régimen previsto por el

Decreto N° 1733/90 es aplicable a las compensaciones establecidas en el presente artículo a cuyo efecto las alusiones que en aquel se efectúan al día 30 de junio de 1989 deben considerarse referidas al 31 de marzo de 1990.

ARTICULO 10.- Las deudas y créditos comprendidos en el procedimiento de compensación establecido por el Decreto N° 404/90, así como las deudas y créditos de ese carácter devengadas a partir del 1 de julio de 1989, pendientes de cancelación, podrán ser llevados a un nuevo sistema de compensación en las fechas y forma que determine la Subsecretaría de Hacienda.

Prorrogase hasta el 31 de marzo de 1991 las fechas consignadas en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 404/90.

ARTICULO 11.- A partir de la fecha de vigencia del presente los regímenes remuneratorios del personal de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales y organismos o entes previsionales del sector público, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTIARIDA ELIAS DEL ATLANTICO SUR, se trate de personal sujeto o no al régimen de convenciones colectivas de trabajo, deberán expresamente excluir la aplicación de toda fórmula para la determinación de las remuneraciones en función de coeficientes, porcentajes, índices de precios de referencia o cualquier otro método de cálculo que tenga como base atribuciones distintas a las del presupuesto o a alguna, o normas que establezca la automática aplicación de mejoras beneficios correspondientes a otros cargos, sectores, categorías laborales o escalafonarios o funcionarios cuando ellos no se ejercen efectivamente.

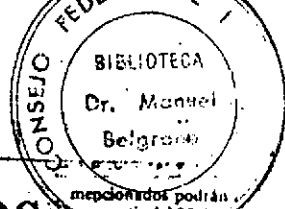
En tanto lo establecido en el párrafo anterior afecte los convenios colectivos de trabajo vigentes, el sistema de remuneraciones que los reemplaza, será materia de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos de trabajo.

ARTICULO 12.- Durante el plazo de UN (1) año a partir de la vigencia del presente decreto, no serán de aplicación los artículos 94 inciso 3) y 206 de la Ley de Sucesiones (consecuente Ley N° 19.551) (v. 1984).

ARTICULO 13.- Sustitúyese el artículo 11 del Decreto N° 1737 del 3 de setiembre de 1990, por el siguiente:

"Los recursos específicos administrados por los organismos descentralizados de la Administración Nacional y por las ENTIDADES ESPECIALIZADAS podrán ser dispuestos por

90



# Extienden prórroga a dos años

Viene de pág. 4

ritos con la previa autorización de la SUBSECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**ARTICULO 14.** Sustitúyese el artículo 15 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 15.** Derógase el Decreto N° 731 del 20 de abril de 1990.

**ARTICULO 15.** Sustitúyese el artículo 16 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 16.** La venta de bienes innecesarios del Estado Nacional deberá llevarse a cabo de conformidad con lo que prescribe las normas legales y reglamentarias vigentes al momento de dictarse el Decreto N° 731/90, con las limitaciones establecidas en el presente Capítulo. En todos los casos el producido de estas ventas ingresará a Rentas Generales y se depositará en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION.

**ARTICULO 16.** Sustitúyese el artículo 17 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 17.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, asignase al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS competencia exclusiva para

disponer la venta de bienes muebles en desuso o en condición de rezago y de bienes inmuebles que no resulten indispensables para la gestión del servicio o actividad empresarial, afincados a su jurisdicción o que correspondan a los entes enumerados en el anexo I a este artículo.

**ARTICULO 17.** Agrégase como inciso 5 del artículo 39 del Decreto N° 435/90 modificado por el decreto N° 1737/90 el siguiente:

"5) Venta de bienes muebles en desuso o en condición de rezago y de bienes inmuebles que no resulten indispensables para la gestión de la actividad empresarial, en los términos previstos por los artículos 17 y 18 del Decreto N° 1757/90."

**ARTICULO 18.** Agrégase como tercer párrafo del artículo 85 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, el siguiente:

"Las indexaciones a que se refiere el presente artículo, incluyen tanto actualizaciones por uso de índices como intereses moratorios y punitivos y cualquier otra cláusula de naturaleza punitoria. A los efectos de efectuar la consolidación prevista se liquidará la deuda en mora por capital, a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de las distintas cuotas, aplicando el índice y tasa de interés establecido en el segundo párrafo de este artículo, y descontando las sumas que hayan sido pagadas al acreedor. La deuda así consolidada al 31 de marzo

de 1990 será reconocida a favor del acreedor a los efectos del régimen establecido en el presente Capítulo. De arrojar un saldo acreedor en favor de cualquiera de los órganos o entes mencionados en el artículo 91, éste será tomado en cuenta a los efectos de las compensaciones previstas en este decreto o en otras normas concordantes."

**ARTICULO 19.** Sustitúyese el artículo 91 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 91.** El régimen previsto en el presente Capítulo es de aplicación obligatoria en todos los entes y organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada y demás entes enumerados en el artículo 1° de la Ley N° 23.696 así como en las entidades binacionales por la parte que le corresponde al Estado Nacional y en el sistema de seguridad social."

**ARTICULO 20.** Sustitúyese el artículo 96 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 96.** Dispónese el inmediato relevamiento y control de las deudas y créditos que el Estado Nacional mantenga con los particulares al 31 de marzo de 1990, de conformidad con las formalidades y plazos que se establezcan por vía reglamentaria en los términos del artículo 6° del Decreto N° 1755/90 y con las características que se establecen en el presente Capítulo."

**ARTICULO 21.** Sustitúyese el artículo 98 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 98.** Establécese la aplicación del régimen del Decreto N° 1755/90 con carácter previo a la consolidación definitiva y cancelación establecidas en el Capítulo VII del presente decreto."

**ARTICULO 22.** Sustitúyese el artículo 99 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 99.** A los fines previstos en el presente régimen será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7° del decreto N° 1755/90 con las modificaciones establecidas en el presente decreto."

**ARTICULO 23.** Sustitúyese el artículo 100 del Decreto N° 1757 del 5 de setiembre de 1990, por el siguiente:

**ARTICULO 100.** Establécese que una vez dictadas las respectivas instrucciones e implementado el relevamiento ordenado, los particulares que queden comprendidos en el presente régimen deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 1755/90, con las modificaciones establecidas en el presente. La inobservancia de este requisito importará el rechazo automático de sus pretensiones."

**ARTICULO 24.** La distribución dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 867/89 queda reemplazada hasta el 31 de diciembre de 1991 por la siguiente:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos del FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley N° 17.597) deberá ser girado a Rentas Generales por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante deberá ser distribuido por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA según se detalla:

a) El DIECISIETE POR CIENTO (17%) para los FONDOS PROVINCIALES DE CAMINOS. Dicha entidad bancaria deberá aplicar los porcentajes que le asigna el artículo 8° de la Ley N° 17.597, inciso b) modificado por la Ley N° 20.336, a los efectos de su distribución a las Provincias, respetando el límite máximo de desafectación establecido en el artículo 28,

segundo párrafo de la Ley N° 23.697.

b) El VEINTIDOS POR CIENTO (22%) para la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

c) El SIETE CON CIENTO SETENTA Y CINCO MILESIMOS POR CIENTO (7,175%) con destino al FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR.

d) El saldo restante deberá ser girado a la Cuenta Especial 534 - FONDO UNICO ARTICULO 28 LEY N° 23.697.

La SUBSECRETARÍA DE ENERGIA deberá comunicar mensualmente a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y al BANCO DE LA NACION ARGENTINA el resumen de las operaciones gravadas según lo establecido en el Decreto N° 1.046/88.

**ARTICULO 25.** Modifícase el Decreto N° 296 de fecha 13 de febrero de 1990 de la siguiente forma:

1. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 4° por el siguiente:

"Los BONOS DE CREDITO a los que se refiere el artículo anterior podrán aplicarse al pago de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de los derechos de importación o exportación de las manufacturas de origen industrial o agropecuario a partir del 25 de setiembre de 1990 y hasta el 24 de setiembre de 1993".

2. Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 5°, por el siguiente:

"En tal caso, los bonos

mejorados podrán aplicarse a partir del 25 de setiembre de 1990 hasta el día de vencimiento del plazo de aplicación, al pago del QUINCE POR CIENTO (15%) de los derechos de importación de los manifiestos de origen industrial o agropecuario, con independencia del previsto en el primer párrafo del artículo 4°."

**ARTICULO 26.** Los fijados en este decreto en cada una de las modalidades dispuestas, serán prorrogados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL por única vez y por período.

**ARTICULO 27.** El presente decreto se aplicará también en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 28.** El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá en cualquier momento del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION adoptar una de las modalidades previstas en el presente decreto.

**ARTICULO 29.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 30.** El presente decreto será publicado en el Boletín Oficial del CONGRESO DE LA NACION.

**ARTICULO 31.** El presente decreto, que se publica en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archivos, ANEXO AL ARTÍCULO 6° DEL DECRETOS N° 1757/90, MODIFICADO POR EL DECRETOS N° 191/90.

Empresas Líneas Marítimas Argentinas SA.

Empresas Nacionales de Correos y Telégrafos.

Empresas Nacionales de Comunicaciones.

Agua y Energía 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Aerolíneas Argentinas SA.

Administración General de Puertos SA.

Comanas SA.

Ferrocarriles Argentinos SA.

Flota Fluvial del Estado Argentino.

Gas del Estado Argentino SA.

Hidroeléctrica SA.

Otras entidades de gestión.

OPSA SA.

Servicios Eléctricos SA.

Gran Buenos Aires SA.

Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales SA.

Dirección Nacional de Vialidad.



AÑO SARMIENTINO

DECRETO N° 0904 -SDE-

SAN JUAN, 21 ABR. 1988

VISTO:

El Artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.021 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 23.084; los Artículos 4° y 24° de la Ley Nacional N° 22.973 y del Decreto Nacional N° 3319/79 respectivamente; el Decreto Provincial N° 2233-E-83; y,

CONSIDERANDO:

Que para una correcta interpretación de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.021, se hace necesario definir adecuadamente el concepto de "Fecha de Iniciación de la Explotación" de los proyectos de inversión, a la luz de la modificatoria operada por la Ley N° 23.084;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 23.084 dispuso ampliar el plazo original de vigencia -que venciera el día 31 de Diciembre de 1983- de las franquicias de exenciones impositivas y agrícolas, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nacional de Promoción Industrial;

Que la interpretación en sus justos términos de las disposiciones legales citadas, referidas a la "Fecha Iniciación de la Explotación" de los proyectos de inversión a que alude el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 22.021, con el fin de proporcionar claridad normativa a los órganos de evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico como asimismo, a los titulares de proyectos de inversión promocionados o que se promocionaren en el futuro;

Que las facultades de interpretación acordadas a esta Autoridad de Aplicación, al igual que las normas tributarias consagradas en el Código de Desarrollo Económico instaurado por la Ley Nacional N° 22.021, conforme se desprende de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 22.973 y Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3319/79;

Que el objetivo de definir la "Fecha de Iniciación de la Explotación" en base a la normativa citada precedentemente, se justifica en razón de la confusa redacción dada al texto del Artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.021, por el que se asimilan dos conceptos que en la práctica resultan distintos: el de "Iniciación de la Explotación" referida a los proyectos de inversión, y el de "Puesta en Marcha" de las actividades contempladas en los proyectos promocionados y/o a promocionar;

Que esta Autoridad de Aplicación interpreta que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.021, con la modificatoria introducida por la Ley N° 23.084, al aludir a aquellas industrias que iniciaren su puesta en marcha con posterioridad a la entrada en vigencia de la nueva Ley Nacional de Promoción Industrial, se refiere al inicio de la explotación y no a la puesta en marcha de las actividades involucradas en los proyectos de inversión;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

BERGETTA

ARTICULO 1º.- A los fines previstos por el Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 17.221 modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 23.784, la "Fecha de Iniciación de la Explotación" de los proyectos de inversión a que alude el Artículo 1º del Régimen de Desarrollo Económico, será la de presentación del proyecto definitivo y siempre y cuando se hayan verificado a la fecha del presente Decreto o se verificaren hasta el día 30 de Junio de 1988, en forma con anterioridad, las condiciones siguientes:

- a) Aprobación del Proyecto Definitivo por esta Autoridad de Aplicación;
- b) Un aporte de capital en efectivo no inferior al uno por ciento (1%) del total de los Bienes de Uso comprometidos en los proyectos de inversión, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A.
- c) Adquisición del terreno de localización de las plantas fabriles.

ARTICULO 2º.- Las empresas que iniciaren su explotación en las condiciones y plazos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto, gozarán de las facilidades de Exención de Pago del Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Capitales a que aluden los Artículos 3º y 7º de la Ley Nacional Nº 22.021, por el término de quince (15) ejercicios anuales, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2º del texto legal citado;

ARTICULO 3º.- Establécese que para los proyectos de inversión cuyos Decretos de Beneficios se hayan dictado con anterioridad a la fecha del presente Decreto, y sus titulares no hubieren cumplimentado todas las condiciones establecidas en el Artículo 1º, el vencimiento del plazo para efectivizarlo será el día 30 de Junio de 1988.

ARTICULO 4º.- Excepcionalmente del cumplimiento de la condición prevista en el apartado b) del Artículo 1º del presente Decreto a las ampliaciones, modificaciones, perfeccionamientos, etc., de los proyectos de inversión básicos. Los proyectos de inversión serán exigibles a los efectos de la determinación de la "Fecha de Iniciación de la Explotación" las condiciones establecidas por el Artículo 1º - apartados a) y b) de este Decreto.

ARTICULO 5º.- Déjose sin efecto el Decreto Nº 2233-E-83.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


*Roman Aranda*  
ROMAN ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA

*Carlos Enrique Gómez Centurión*  
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ CENTURIÓN  
GOBERNADOR

*Miguel Juan Romero*  
MIGUEL JUAN ROMERO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

1988 JUN 30 10:00 AM

COMPORTAMIENTO EMPRESARIO ACTUAL

-ENTREVISTAS DIRECTAS CON REPRESENTANTES DE LA UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES SANJUANINOS Y CON EMPRESAS RADICADAS Y EN ACTIVIDAD

-VISITAS DIRECTAS A PLANTAS EN FUNCIONAMIENTOS  
(CON FOTOS DEMOSTRATIVAS)

991

- Sobre un universo de 132 empresas, se determinó que un 88,49% obtenían sus materias primas fuera de la provincia, y solo un 28,31%, lo hacen dentro de la misma.-

-Las oscilaciones entre las compras de Materias Primas, la Producción y la captación de la Mano de obra, tienen sus bases en las situaciones coyunturales por la que atravesó el país en el primer trimestre del año 1990.-

-Los mercados hacia dónde se orientan las industrias promocionadas son, sobre un universo de 55 empresas, los externos a la Provincia de San Juan, cubriendo un 85,46%, quedando dentro de la Provincia, un porcentaje del 14,54%

-El rubro que mayor porcentaje de Mano de Obra Calificada captó, fue el TEXTIL siendo el de ALIMENTOS el que captó el índice más elevado de Técnicos, y el METALURGICO Y EL COSMETICO cubrieron el más alto porcentaje de Mano de Obra / No Calificado (información basada en un muestreo de empresas -total 53)

-El departamento que mayor concentración empresarial tiene, es RAWSON con un / total de 40 industrias radicadas, con una generación de 1432 puestos de trabajo.-

-Existen 281 empresas consideradas como potenciales, las cuales poseen el Decreto de Aprobación, pero no la Puesta en Marcha, las cuales podrían generar (en función de la Mano de Obra Proyectada) 3785 puestos de trabajo, es decir un 51,42% de la captada al 30-10-90, la cual asciende a 7360 empleados.-

- De acuerdo a lo establecido en el art, 5 del Decreto Nacional 1930, y al / Decreto 904 de orden Provincial, se podría asimilar el concepto de PRINCIPIO DE EJECUCION nombrado por la Nación, al de INICIACION DE LA EXPLOTACION, de esa manera las empresas englobadas dentro del concepto de "potenciales", podrían ser consideradas por dicho Decreto Nacional N° 1930.-

- 112
- El efecto multiplicador, muestra en su análisis, que los que lo generan, son los servicios, los cuales superan el 85% las industrias que utilizan ó captan a los mismos, dentro del radio de la Provincia de San Juan, mientras que las Materias Primas, son obtenidas, en un 78,5% de las organizaciones, fuera de la Provincia.-
  
  - El sector industrial ha centrado su acción de mutuo apoyo, en la UEISL, ente que permite la unión de todos aquellos industriales acogidos a la Ley de Promoción, y que sin diferenciación de sus orígenes empresariales, intentan mantenerse radicados en la Provincia.-